

1808

397

21-5-76

Res. que aprueba el contrato y sus anexos
suscrito entre el Estado Dom. y la
"Frederick R. Harris Incorporated", en fecha
10 de junio de 1975.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 17099

- 5 JUN. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato y sus anexos, suscrito entre el - Estado Dominicano y la firma Frederic R. Harris Incorporatec", sobre la reslización de un estudio de la factibilidad de una serie de alternativas para unir por medio de una vía terrestre las ciudades de Santiago de los Caballeros y Santo Domingo, ha sido promulgada en fecha 21 de mayo de 1976 y registrada con el No. 397.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 17099

- 5 JUN. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato y sus anexos, suscrito entre el - Estado Dominicano y la firma Frederic R. Harris Incorporated, sobre la realización de un estudio de la factibilidad de una serie de alternativas para unir por medio de una vía terrestre las ciudades de Santiago de los Caballeros y Santo Domingo, ha sido promulgada en fecha 21 de mayo de 1976 y registrada con el No. 397.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

17099

- 5 JUN. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúplense informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato y sus anexos, suscrito entre el - Estado Dominicano y la firma Frederic R. Harris Incorporación tec", sobre la realización de un estudio de la factibilidad de una serie de alternativas para unir por medio de una vía terrestre las ciudades de Santiago de los Caballeros y Santo Domingo, ha sido promulgada en fecha 21 de mayo de 1976 y registrada con el No. 397.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

19 de mayo de 1976.-

00319

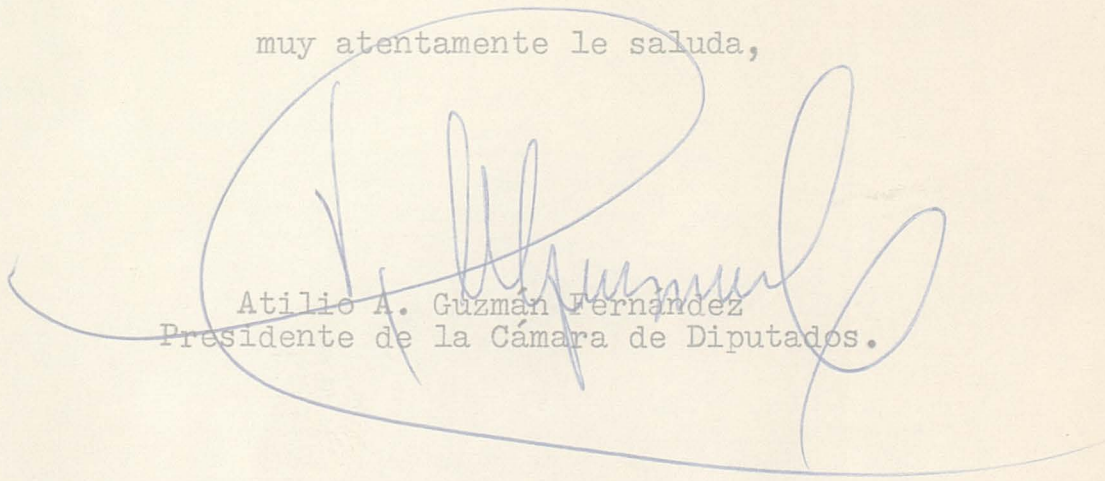
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.146, de fecha 7 de abril en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del contrato y sus anexos, suscrito entre el Gobierno Dominicano y la firma "Frederic R. Harris Incorporated", en fecha 10 de junio de 1975, por medio del cual esta última se compromete a realizar un estudio de la factibilidad de una serie de alternativas para unir por medio de una vía terrestre las ciudades de Santo Domingo y Santiago de los Caballeros.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

00319

19 de mayo de 1976.-

Doctor

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.146, de fecha 7 de abril en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del contrato y sus anexos, suscrito entre el Gobierno Dominicano y la firma "Frederic R. Harris Incorporated", en fecha 10 de junio de 1975, por medio del cual esta última se compromete a realizar un estudio de la factibilidad de una serie de alternativas para unir por medio de una vía terrestre las ciudades de Santo Domingo y Santiago de los Caballeros.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTOS: los incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato y sus anexos, suscrito entre el Gobierno Dominicano y la firma "Frederic R. Harris Incorporated", en fecha 10 de junio de 1975.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato y sus anexos, suscrito entre el Gobierno Dominicano, representado por los señores Ing. Manuel Alsina Puello, y Juan Bautista Carrión, Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y Director de la Oficina Nacional del Presupuesto, respectivamente y la firma "Frederic R. Harris Incorporated", por su Vicepresidente Auxiliar, Dr. Ing. Imre L. Gulyas, por medio del cual esta última se compromete a realizar un estudio de la factibilidad de una serie de alternativas para unir por medio de una vía terrestre las ciudades de Santo Domingo y Santiago de los Caballeros, por un valor total de US\$762,200.21; suscrito además por el Lic. J. Alfonso Lockward P., Secretario Técnico de la Presidencia, en su calidad de presidente del Comité Ejecutivo del Fondo de Estudios de Preinversión; que copiado a la letra dice así: - - - - -

CONTRATO

ENTRE: el GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA, representado por el ING. MANUEL ALSINA PUELLO, Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.34526, Serie 1ra. y JUAN BAUTISTA CARRION, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.4742, Serie 23, Director de la Oficina Nacional del Presupuesto, debidamente autorizados por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en virtud del Poder otorgados en fecha 2 de Junio del corriente año, de ahora en adelante llamado "GOBIERNO" de una parte; y de la otra parte, la FREDERIC R.HARRIS INCORPORATED, una corporación organizada en virtud de las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con oficina en esta Ciudad, en la Calle Padre Fantino Falco No.43, legalmente representada por su Vice-Presidente Auxiliar, Dr. IMRE L. GULYAS, británico, mayor

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

1a
LEGISLATURA DE 1913
REGISTRADA AL No. 396
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
y consta de 13
hojas escritas en manuscrito a razón de dos
espectos interlineales
Santo Domingo, 7 de Febrero 1913
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato y sus anexos,
suscrito entre el Gobierno Dominicano y la firma "Frederic R. Harris Incorporated", en fecha 10 de Junio de 1975.-

ASUNTO: PAG. 2

de edad, con pasaporte norteamericano No.19684990, conforme poder de fecha 18 de Diciembre, 1974, bajo firma privada legalizada por un Notario Público, que en lo adelante será llamada "CONSULTOR".

Para los fines de este Contrato la palabra "SERVICIOS" significa el conjunto de actividades que deberá desarrollar EL CONSULTOR, para el cabal cumplimiento de los términos de referencia, comprendidos en el Anexo "A".

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente Contrato consiste realizar, EL CONSULTOR, un estudio de la factibilidad de una serie de alternativas para unir por medio de una vía terrestre las ciudades de Santo Domingo y Santiago, seleccionando y recomendando la que, basada en los resultados de un estudio técnico-económico, realizado mediante la aplicación de los métodos descritos en los términos de referencia, que constituyen el Anexo "A" del presente Contrato, se estime la más conveniente a los intereses del GOBIERNO. Entre las alternativas a considerar, se incluirá el mejoramiento de la actual Autopista Duarte. Para cada una de las alternativas factibles, de acuerdo a los criterios aplicados, se presentarán los diseños preliminares y todas las informaciones técnicas descritas en la Propuesta Técnica, presentada por el CONSULTOR, la cual constituye el Anexo "B" del presente Contrato.

El estudio objeto de este Contrato será financiado parcialmente con recursos del Fondo para Estudios de Preinversión adscrito al Secretariado Técnico de la Presidencia, en lo adelante llamado PREINVERSION.

Art. 2.- ALCANCE DE LOS ESTUDIOS Y TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS MISMOS. Los estudios deberán realizarse de acuerdo a los Términos de Referencia contenidos en el Anexo "A", del presente Contrato, el cual para todos los efectos se considerará como parte integrante del mismo. Queda claramente entendido que el alcance de los SERVICIOS no incluye la terminación, modificación o revisión de estudios hechos por otras firmas consultoras o por el GOBIERNO, pero incluye la obtención de las fotografías aéreas que sean necesarias.

Art. 3.- DURACION DEL CONTRATO. El presente Contrato tendrá una duración de once (11) meses, contados a partir de la fecha en que se inicien los estudios, para lo cual se suscribirá el acta correspondiente. La iniciación de los estudios deberá realizarse a más tardar treinta(30)

LEGISLATURA 1914 DE 19 76
REGISTRADA AL No. 396
en el folio 13 del libro letra F
No. 13 de asuntos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de 13
hojas escritas en métricas e razón de dos
espaldas interlineales.
Santo Domingo, 7 de abril 1914
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato y sus anexos,
suscrito entre el Gobierno Dominicano y la firma "Frederic R. Harris Incorporated", en fecha 10 de Junio de 1975.-

ASUNTO: PAG. 3

días después de la firma del Contrato.

Si vencido este plazo no se han iniciado los estudios por parte del CONSULTOR, el GOBIERNO podrá anular este Contrato, sin que el CONSULTOR tenga derecho a interponer reclamo o solicitar indemnización alguna.

Si hubiere demoras imputables al GOBIERNO, el CONSULTOR tendrá derecho a solicitar una extensión en el plazo para la ejecución de los servicios, igual al tiempo de la demora.

Art. 4.- VALOR DEL CONTRATO. El valor del estudio, materia de este Contrato será hasta el equivalente de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES CON VEINTE Y UN CENTAVOS (US\$762,200.21). Los pagos al CONSULTOR se harán de acuerdo al plan de pagos que se detalla en el Art. 5. La discriminación de monedas a ser desembolsadas al CONSULTOR, será de cincuenta por ciento (50%) en dólares de los Estados Unidos; treinta y siete punto cuarenta y dos por ciento (37.42%) en pesos de la República Dominicana y doce punto cincuenta y ocho por ciento (12.58%) en pesos de la República Dominicana o, a opción del GOBIERNO, en servicios de personal asignado por nómina de acuerdo al programa indicado en la Propuesta Técnica del CONSULTOR, Anexo "B" y especificado en el Anexo "D" de este Contrato.

Para la determinación del valor del estudio se ha utilizado la estimación en detalle presentada por el CONSULTOR según Anexo "C" (Propuesta Económica) del presente Contrato y que forma parte integrante del mismo.

Art. 5.- COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Dentro del valor estipulado para el presente Contrato, está incluida la totalidad de los gastos que demanda la preparación y ejecución de los trabajos contratados, tales como: dirección, administración, salarios y jornales, prestaciones sociales, servicios médicos, indemnizaciones, costos indirectos, honorarios, costos directos, transportes, viáticos y demás gastos necesarios para el cumplimiento cabal del estudio materia del presente Contrato. En consecuencia, el GOBIERNO no contrae obligación alguna de carácter laboral con el personal que el CONSULTOR destine al estudio contratado, el cual estará sujeto a la subordinación y dependencia directa del CONSULTOR, excluyendo el personal suministrado por el GOBIERNO y asignado al estudio, según lo establecido en el Anexo "D" (Personal Asignado) descrito en el Art. 25 del presente Contrato.

SENADO NACIONAL

Pa
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*
REGISTRADA AL No. *396*
en el folio *del libro letra*
No. *13* de actantes de Leyes, Resoluciones
y Decretos Velados por el Senado
Y consta de *13*
hojas escritas en *mayúsculas* a razón de dos
espectos *instruccionales*
Santo Domingo, *7* de *abril* *1976*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato y sus anexos,
suscrito entre el Gobierno Dominicano y la fir-
ma "Frederic R. Harris Incorporated", en fecha
10 de Junio de 1975.-

ASUNTO: PAG. 4

PARRAFO I.- Los pagos de la suma estipulada en el Art. 4 serán hechos en la siguiente forma, manteniéndose las proporciones de monedas señaladas en dicho artículo:

- a) Después de que se haya formalizado el presente documento y el CONSULTOR haya entregado la garantía sobre el avance, según lo estipulado en el Art. 9, se hará el pago de un avance al CONSULTOR, en una cantidad equivalente a ciento veinte y nueve mil dólares (US\$129,000.00).
- b) El remanente del valor total será pagado en cinco (5) cuotas de la manera siguiente:
 - 1ra. El equivalente a ciento veinte mil ciento noventa dólares (US\$ 120,190.00), cuando se hayan presentado al GOBIERNO y PREINVERSION, a satisfacción de ambos, el primer informe de progreso a que se refiere el Art. 8.
 - 2da. El equivalente a ciento veinte mil ciento noventa dólares (US\$ 120,190.00), cuando se hayan presentado al GOBIERNO y PREINVERSION, a satisfacción de ambos, el segundo informe de progreso a que se refiere el Art. 8.
 - 3ra. El equivalente a ciento veinte mil ciento noventa dólares (US\$ 120,190.00), cuando se hayan presentado al GOBIERNO y PREINVERSION, a satisfacción de ambos, el tercer informe de progreso a que se refiere el Art. 8.
 - 4ta. El equivalente a ciento veinte mil ciento noventa dólares (US\$ 120,190.00), cuando se hayan presentado al GOBIERNO y PREINVERSION, a satisfacción de ambos, el cuarto informe de progreso a que se refiere el Art. 8.
 - 5ta. El equivalente a ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta dólares con veinte y un centavos (US\$152,440.21), cuando se haya entregado al GOBIERNO y PREINVERSION, a satisfacción de ambos, el Informe Final, de Acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 17, y la certificación a que se refiere el numeral 2 del Art. 9.

PARRAFO 2.- Los pagos arriba señalados deberán ser hechos al CONSUL

1^a
LEGISLATURA ord. DE 19 76
REGISTRADA AL No. 396
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos volados por el Senado
Y consta de 13
hojas escritas en manuscrito a razón de dos
hojas escritas en manuscrito por intersección
Santo Domingo, 7 de abril 1976
Jefe de la Oficina del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato y sus anexos,
suscrito entre el Gobierno Dominicano y la fir-
ma "Frederic R. Harris Incorporated", en fecha PAG. 5
10 de Junio de 1975.-

TOR por el GOBIERNO, en un plazo no mayor de veinte (20) días laborables, contados a partir de la fecha en que PREINVERSION reciba la autorización de pago del GOBIERNO, debidamente justificada y con factura anexa a la misma.

PARRAFO 3.- El último pago al CONSULTOR, el cual no podrá ser inferior al equivalente del veinte (20) por ciento del valor del Contrato, será realizado de acuerdo al procedimiento siguiente:

EL CONSULTOR entregará el INFORME FINAL en borrador, definido en el Art. 8 del presente CONTRATO, y el GOBIERNO y PREINVERSION tendrán treinta (30) días calendario, para hacer sus observaciones, si las tuvieren. De no haber observaciones, o a falta de un pronunciamiento el CONSULTOR podrá proceder a preparar las cincuenta (50) copias del INFORME FINAL, y el pago se efectuará a más tardar veinte (20) días laborables a partir de la fecha de entrega de dichas copias. De haber observaciones, el CONSULTOR deberá introducir las modificaciones necesarias en el Informe, y el pago se efectuará a más tardar veinte (20) días laborables después de la fecha de la entrega del INFORME FINAL.

Art. 6.- TRABAJOS ADICIONALES. Si durante el período de vigencia del presente Contrato, se considerase necesarios modificar en cualquier forma los Términos de Referencia del estudio objeto del Contrato, la parte interesada en dicho cambio, que puede ser PREINVERSION, el GOBIERNO o el CONSULTOR deberá preparar un informe en el cual consignará la exposición de motivos para solicitar el cambio. La parte interesada promoverá una reunión con las otras partes para estudiar dicho documento.

La reunión se celebrará una semana después de que la exposición de motivos haya sido entregada a las partes. Las conclusiones emanadas de la reunión constarán en un Acta, la cual será revisada por los asistentes a la reunión. El acta aprobada por las partes servirá de base para las modificaciones a que hubiere lugar en los Términos de Referencia, en el Presupuesto y/o en el Contrato. Cualquier modificación deberá contar con la previa aprobación del Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 7.- PERSONAL DEL CONSULTOR. EL CONSULTOR, suministrará un equipo de profesionales y técnicos idóneos, así como cualquier otro personal que sea necesario para proporcionar LOS SERVICIOS materia de este Contrato, según se detalla en la sección correspondiente de los Anexo "B" y -

1^a
LEGISLATURA Ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 396
en el folio del libro I

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado

Y consta de 13

hojas escritas en triplicadas a razón de dos

estados mil noventa y seis, 1976
Santo Domingo, 7 de febrero de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato y sus anexos,
suscrito entre el Gobierno Dominicano y la fir-
ma "Frederic R. Harris Incorporated", en fecha
10 de Junio de 1975.-

ASUNTO:

PAG. 6

"D" en las que se indican las categorías bajo las cuales está clasifica-
do dicho personal y el tiempo aproximado durante el cual deberá prestar
sus servicios. EL CONSULTOR se compromete mediante este Contrato, a de-
dicar dicho personal exclusivamente al presente estudio, durante la eje-
cución de los SERVICIOS. Si por alguna razón debidamente justificada, -
EL CONSULTOR no pudiere asignar un (os) de los profesionales señalados
en los citados Anexo "B" y "D", EL CONSULTOR se compromete a reemplazar
lo (s) por un (os) profesional (es) equivalente (s) académica y empíri-
camente, mientras dure la razón causal o por el resto de la duración de
la prestación de los SERVICIOS, si ello fuere necesario, previa autori-
zación del GOBIERNO y PREINVERSION.

EL GOBIERNO y PREINVERSION deberán formular su aceptación o recha-
zo justificadamente en relación a cada profesional sustituto propuesto
por el CONSULTOR, en el caso fortuito señalado en el párrafo anterior,
en un plazo no mayor de siete (7) días laborables a partir de la fecha
de recepción de la justificación de ausencia del profesional y de los -
antecedentes académicos y profesionales del candidato a sustituirlo.

El eventual empleo de personal adicional por parte del CONSULTOR
no significará aumento alguno en el costo de los SERVICIOS tal como es-
tán definidos en el presente Contrato.

Para la celebración de cualesquiera sub-contratos es requisito in-
dispensable la previa aprobación escrita del GOBIERNO y PREINVERSION.

Art. 8.- INFORMES.

Durante la ejecución de los SERVICIOS el CONSULTOR preparará con -
destino al GOBIERNO, PREINVERSION y BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Informes de Progreso, en catorce (14) copias, en idioma español, cada -
dos meses, que describan el avance de los estudios, señalando los pro-
blemas encontrados, las soluciones previstas y el trabajo programado -
para el período siguiente, los que serán sometidos dentro de diez (10)
días laborables siguientes al fin del término correspondiente.

Al término de tres (3) meses de la fecha de iniciación de los SER-
VICIOS, los CONSULTORES presentarán un Informe Preliminar en catorce -
(14) copias, en idioma español, de acuerdo con los términos de referen-
cia.

12 LEGISLATURA *ord. DE 19 76*

REGISTRADA AL No. *396*
en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *13*
hojas escritas en interlineas a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo, *7* de *abril* *1976*

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato y sus anexos, suscrito entre el Gobierno Dominicano y la firma "Frederic R. Harris Incorporated", en fecha 10 de Junio de 1975.- PAG. 7

Al término de nueve (9) meses de la fecha de iniciación de los SERVICIOS, los consultores presentarán un Informe Final en forma de borrador, en catorce (14) copias en idioma español, que resuma las conclusiones y recomendaciones, basado en los datos recopilados y los diseños - preparados, con un análisis técnico-económico detallado de la solución propuesta y su cronología óptima de ejecución.

EL GOBIERNO podrá aceptar o hacer observaciones al INFORME FINAL, - en borrador. EL CONSULTOR hará los ajustes y preparará el INFORME FINAL, en cincuenta (50) copias, en idioma español, el cual contendrá el análisis técnico-económico completo utilizado para hacer la selección entre cada una de las alternativas estudiadas y un análisis económico detallado de la alternativa seleccionada. Todas las alternativas serán estudiadas utilizando un análisis de sensibilidad, para tomar en cuenta el margen de confiabilidad de las estimaciones de los beneficios, basado en proyecciones de tráfico, el costo de construcción basado en planos de ingeniería de diseño preliminar. Además el análisis económico evaluará la prioridad de este proyecto, comparado con otros proyectos previstos dentro del Sector Transporte.

Art. 9.- GARANTIAS. Para garantizar las obligaciones que asume en virtud del presente Contrato, el CONSULTOR otorgará al GOBIERNO a la firma del Contrato:

1. Una garantía de una compañía avaladora aceptable al GOBIERNO sobre el avance, por valor de ciento veinte y nueve mil dólares (US\$129,000.00), con una vigencia de cuatro (4) meses como mínimo, aceptable por el GOBIERNO y PREINVERSION, la cual deberá ser entregada a la firma de este Contrato.
2. Igualmente, el CONSULTOR deberá entregar, al vencimiento del CONTRATO, una certificación de la Secretaría de Estado de Trabajo y del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, donde indique que no se adeudan salarios ni prestaciones al personal local que hubieran empleado, con la excepción del asignado por el GOBIERNO.

Art. 10.- SUPERVISION. Las partes acuerdan que el GOBIERNO ejercerá la supervisión del cumplimiento de este Contrato, a través de un funcionario de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, escogido entre los técnicos de tal Secretaría de Estado para este fin, al

1a
LEGISLATURA *ord. DE 19 776*

REGISTRADA AL No. *396*
en el folio *1* del libro letra *1*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *18*
hojas escritas en márguinas y razón de dos
espacios interlineas

Santo Domingo, *7* de *abril* 19*76*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Froy. de Res. Aprob. del Contrato y sus anexos,
suscrito entre el Gobierno Dominicano y la fir-
ma "Frederic R. Harris Incorporated", en fecha
10 de Junio de 1975.-

ASUNTO: ma "Frederic R. Harris Incorporated", en fecha PAG. 8

cual el CONSULTOR derá todas las facilidades que requiera razonablemen-
te para cumplir su cometido.

Art. 11.- PUBLICIDAD. Toda promoción o publicidad relacionada con
el estudio y realizada por cualesquiera de las partes involucradas en el
presente Contrato, deberá indicar en forma adecuada y con asesoramiento
de PREINVERSION, que el estudio se financia parcialmente con recursos de
PREINVERSION.

Art. 12.- RESCISION. EL GOBIERNO se reserva el derecho de rescindir
este Contrato en cualquier momento, si así lo juzgare conveniente, o por
incumplimiento de cualesquiera de sus cláusulas, mediante notificación -
previa por escrito al CONSULTOR. EL CONSULTOR sólo podrá rescindir el -
Contrato por falta de pago o por FUERZA MAYOR, tal como se entiende en -
el Art. 20 del Contrato, mediante notificación escrita.

Este Contrato quedará sin efecto treinta (30) días después de la no-
tificación de una de las partes. En caso de rescisión por falta de pago,
el plazo de treinta (30) días comenzará a contar una vez vencido el pla-
zo indicado en el Párrafo 2 del Art. 5 de este Contrato. EL GOBIERNO re-
conocerá los pagos adeudados al CONSULTOR hasta el momento de la notifi-
cación, conforme lo establecido en el Art. 5 del presente Contrato y ne-
gociará de buena fe los montos que pagará por concepto de honorarios y -
gastos directos causados y en que hubiere incurrido el CONSULTOR durante
el citado período, previa presentación de documentos aceptables y justi-
ficativos de tales gastos.

Art. 13.- MODIFICACION AL CONTRATO. El presente Contrato no podrá -
modificarse por acuerdo de las partes, sin la previa aprobación escrita
de PREINVERSION y del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Art. 14.- DERECHOS E IMPUESTOS.

1. Al CONSULTOR no se le requerirá pagar derechos de importación, ni po-
ner fianza por vehículos, materiales, equipos u otros renglones que pue-
dan ser estrictamente necesarios para la rendición de sus SERVICIOS. Si
el CONSULTOR a la terminación de sus SERVICIOS, desea disponer localmen-
te de alguno de sus vehículos, materiales, equipos y/u otros renglones,
deberá antes obtener aprobación escrita del GOBIERNO y pagará, entonces,
los derechos correspondientes al GOBIERNO.

1a LEGISLATURA 174 DE 1976
REGISTRADA AL No. 396
en el folio del libro 1era
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de 13
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 7 de Abril 1976
M A D O
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato y sus anexos, suscrito entre el Gobierno Dominicano y la firma "Frederic R. Harris Incorporated", en fecha 10 de Junio de 1975.- PAG. 9

2. A los empleados del CONSULTOR no se le requerirá pagar derechos de importación, o poner fianza por artículos personales o efectos traídos a la República Dominicana a su llegada inicial o primer embarque, con tal que tales artículos o efectos sean exportados a la terminación del Contrato. Los empleados no importarán comida ni bebidas alcohólicas sin el correspondiente pago de los derechos establecidos por las leyes dominicanas.

3. Los empleados del CONSULTOR no estarán sometidos al pago local del impuesto sobre la renta, sobre pagos hechos a ellos durante el período del Contrato.

4. EL CONSULTOR como una corporación debidamente registrada y domiciliada en los Estados Unidos de América y sus sub-contratistas, mientras estén domiciliados y paguen Impuestos Federales o de Estado o locales en los Estados Unidos de América, no serán requeridos de pagar al GOBIERNO de la República Dominicana impuestos sobre sus entradas y su seguro social, u obligaciones que sean impuestas por las Leyes de la República Dominicana.

5. Los empleados y sub-contratistas locales si estarán en la obligación de pagar los derechos e impuestos, etc., que son normalmente aplicados por las leyes de la República Dominicana.

6. EL CONSULTOR no importará a la República Dominicana ningún artículo que sea contrario a las leyes de la República Dominicana.

Art. 15.- REGISTROS. LOS CONSULTORES llevarán registros que demuestren todos los costos admisibles que se hayan causado, los ingresos devengados, los honorarios acumulados. El sistema de contabilidad empleado por el CONSULTOR deberá estar de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados y el GOBIERNO y PREINVERSION podrán en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato y hasta un plazo de un (1) año después de su vencimiento, examinar los registros y archivos relacionados con este Contrato, EL CONSULTOR se compromete además a pactar disposiciones similares a las anteriores en todos los sub-contratos que suscriba.

Art. 16.- CESION DEL CONTRATO. EL CONSULTOR no podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato. Sin embargo, podrá sub-contratar algunos aspectos específicos del mismo, conforme a lo estipulado en el Art. 7

1^a LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*

REGISTRADA AL No. *398* del libro letra *7*

No. *13* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *13* hojas escritas en máquinas a riza de dos

estados, cuatro de las

Santo Domingo, *7 de Abril 1976*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato y sus anexos, suscrito entre el Gobierno Dominicano y la firma "Frederic R. Harris Incorporated", en fecha 10 de Junio de 1975.- PAG. 10

del presente Contrato.

Art. 17.- ACEPTACION DEL INFORME FINAL. EL GOBIERNO y PREINVERSION una vez recibido el INFORME FINAL a que se refiere el Art. 8 de este Contrato, manifestará por escrito su aceptación final del trabajo al CONSULTOR y autorizará a realizar el pago de la suma de la cual se habla en el Párrafo 3 del Art. 5 del presente Contrato.

Art. 18.- AUTONOMIA DEL CONSULTOR. En el ejercicio del presente Contrato el CONSULTOR actuará con libertad y autonomía técnica y directiva y por consiguiente, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen en razón del presente Contrato. Es entendido que no existirá subordinación técnica del CONSULTOR al GOBIERNO o PREINVERSION.

Art. 19.- ARBITRAJE. Cualquier disputa resultante, o en relación con el Contrato, será sometida a arbitraje y las partes acuerdan aceptar como obligatorias las decisiones de los árbitros. Cada parte designará un árbitro dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación escrita que una cualesquiera de las partes haya presentado. Los dos árbitros seleccionará un tercer árbitro aceptable a los dos árbitros designados.

Si los dos (2) árbitros no llegaren a un acuerdo en la selección del tercer árbitro en el plazo de treinta (30) días, dicho tercer árbitro será seleccionado por un Juez del Tribunal de lo Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional. El arbitraje será conducido de acuerdo con las reglas y prácticas de la Sociedad Internacional de Arbitraje.

Art. 20.- FUERZA MAYOR. En el caso de que el CONSULTOR sea impedido, por completo o en parte, por causa de fuerza mayor de cumplir sus obligaciones bajo este Contrato, el Consultor dará aviso al GOBIERNO por carta o por telegrama a más tardar diez (10) días después del suceso de fuerza mayor con detalles completos de tal fuerza mayor. Las obligaciones del CONSULTOR, hasta lo que afecte la fuerza mayor, serán suspendidas durante la continuación del tal impedimento, pero no por un período más largo; y los efectos de tal causa serán remediados en todo lo posible con toda la rapidez razonable. EL CONSULTOR no será responsable por el desempeño de sus servicios bajo este Contrato durante la ocurrencia de la fuerza mayor. El término fuerza mayor empleado aquí significa:

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato y sus anexos,
suscrito entre el Gobierno Dominicano y la fir-
ma "Frederic R. Harris Incorporated", en fecha 10 de Junio de 1975.-

PAG. 11

Actos de Dios, huelgas (excepto de los CONSULTORES y/o Subcontratistas), motines y disturbios civiles fuera del control del CONSULTOR y que a pesar de las debidas diligencias del CONSULTOR no se hayan podido sobrellevar.

Si por cualesquiera de las causas de fuerza mayor, la ejecución de los SERVICIOS fuere suspendida por un período de dos o más semanas, el GOBIERNO reconocerá al CONSULTOR los pagos adeudados en el momento del suceso de fuerza mayor y negociará de buena fe un ajuste equitativo del honorario así como de los gastos directos causados y en que hubiera incurrido el CONSULTOR durante el citado período, previa presentación de documentos aceptables y justificativos de tales gastos. Si el CONSULTOR deja de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se tomará como que ha renunciado a su derecho o cualquier ajuste del honorario en relación con tal ocurrencia de fuerza mayor.

Art. 21.- VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente Contrato requiere para su vigencia la aprobación de PREINVERSION y terminará cuando sean cumplidas todas las condiciones indicadas en el mismo.

Art. 22.- JURISDICCION. Las partes convienen que el Contrato se regirá por las leyes de la República Dominicana y en tal virtud, el CONSULTOR será responsable del estricto cumplimiento de las mismas. Todo aviso oficial requerido y permitido bajo este Contrato será válido solamente cuando se efectúe por escrito y pueda entregarse personalmente, por telégrafo, por cable o por correo certificado. Todo aviso será entregado a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones en Santo Domingo.

Art. 23.- GASTOS DEL CONTRATO. Serán por cuenta del CONSULTOR los gastos que demande la legalización del presente Contrato.

Art. 24.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACION. Toda la información reunida a base de este Contrato así como los informes y recomendaciones que resulten de él, serán de carácter confidencial y por lo tanto, el CONSULTOR no podrá divulgarlos a otras personas o entidades sin la aprobación previa y por escrito del GOBIERNO.

Todos estos datos e informaciones serán de la propiedad del GOBIERNO a la terminación del presente Contrato.

1^a
LEGISLATURA ord. DE 19 76
REGISTRADA AL No. 396
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de 13
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios legitimos
Santo Domingo, 27 de abril 19 76
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato y sus anexos, suscrito entre el Gobierno Dominicano y la firma "Frederic R. Harris Incorporated", en fecha 10 de junio de 1975. -12

Art. 25.- ANEXOS.- EL CONSULTOR hace suyas la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, presentadas al GOBIERNO por su Subsidiaria Frederic R. Harris Engineering Corporation.

La lista completa de Anexos a este Contrato y que forma parte integrante del mismo, es la siguiente:

1. Anexo A Términos de Referencia
2. Anexo B Propuesta Técnica
3. Anexo C Propuesta Económica
4. Anexo D Lista de Personal Asignado
5. Anexo E Modelo de Informe de Progreso.

En fe de todo lo anterior, se firma el presente Contrato en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en seis (6) originales del mismo tenor, a los diez (10) días del mes de Junio del año Mil Novecientos Setenta y Cinco (1975).

GOBIERNO:

ING. MANUEL ALSINA PUELLO
Secretario de Estado de Obras Públicas
y Comunicaciones.

JUAN BAUTISTA CARRION,
Director Oficina Nacional del
Presupuesto.

Conforme. PREINVERSION:

LIC. J. ALFONSO LOCKWARD P.,
Secretario Técnico de la Presidencia,
Presidente del Comité Ejecutivo del
Fondo de Estudios de Preinversión.

CONSULTOR:

DR. ING. IMRE L. GULYAS,
Vicepresidente Auxiliar de
Frederic R. Harris, Inc.

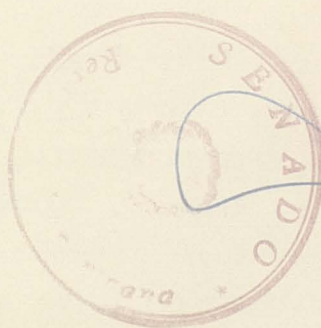
Reg. #20

Fecha 11 Junio de 1975

PTP/mec

YO, DR. ROBERTO SALVADOR MEJIA GARCIA, Abogado Notario Público de los del número del D.N., CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los Sres. Ing. Manuel Alsina Puello, Juan Bautista Carrion, Lic. J. Alfonso Lockward P. y Dr. Imre L. Gulyas, cuyas generales constan, declarándome después de firmar el presente documento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos. En Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Junio del año 1975.-

1^a LEGISLATURA ord. DE 1977
REGISTRADA AL No. 396
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de 13
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 7 de agosto 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



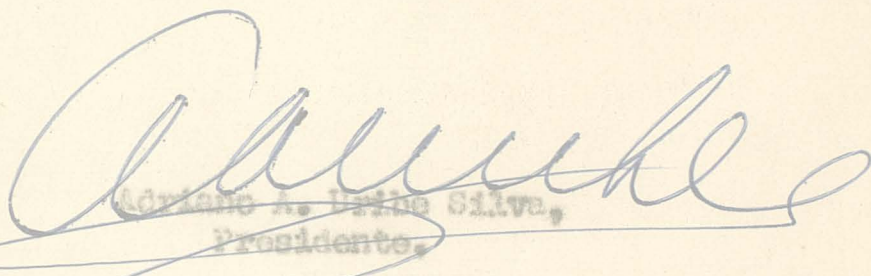
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato y sus anexos,
suscrito entre el Gobierno Dominicano y la firma
"Frederic R. Harris Incorporated", en fecha 10 de Junio de 1975.-

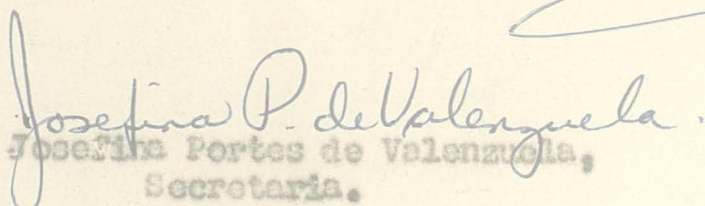
PAG 13

DR. ROBERTO SALVADOR MEJIA GARCIA
ABOGADO NOTARIO PUBLICO.Sello R. I. #176009
RD\$3.00
Cancelado: 11/6/75.

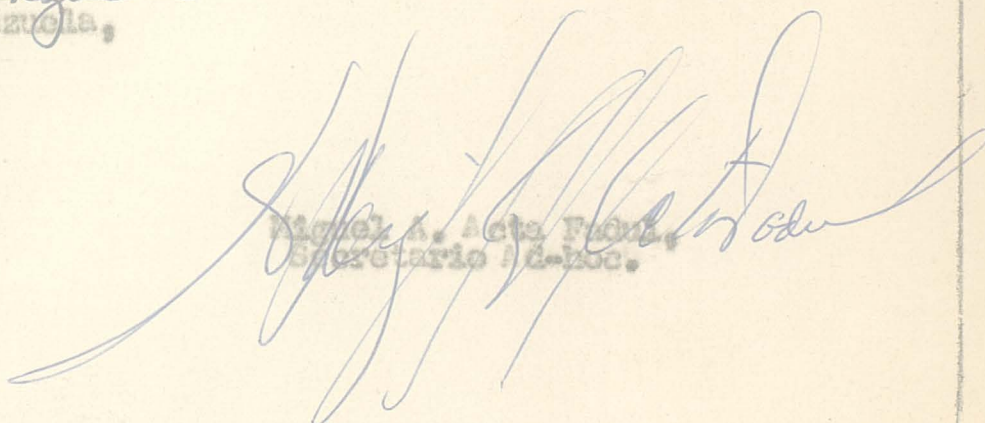
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Miguel A. Acosta Fajardo,
Secretario Ad-hoc.

1^a LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 396

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 13

hojas escritas en mitines o puros de días

espacios en mitines

Santo Domingo, 7 de

Febrero 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
7 de abril de 1976.-

00147

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.10175, de fecha 6 de abril de 1976, adjunto al cual remitió al Senado el Contrato suscrito entre el Gobierno Dominicano y la firma "Frederic R. Harris Incorporated", en fecha 10 de junio de 1975, por medio del cual esta última se compromete a realizar un estudio de la factibilidad de una serie de alternativas para unir por medio de una vía terrestre las ciudades de Santo Domingo y Santiago de los Caballeros/

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Consentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



Aprobado  *Unica*
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
Act. sesión día 1-7-76

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 10175 ! Santo Domingo de Guzmán, D. N.

"AÑO DE DUARTE"
- 6 ABR. 1976

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . .

Señor Presidente:

Archivo

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "Frederic R. Harris Incorporated", por medio del cual esta última se compromete a realizar un estudio de la factibilidad de una serie de alternativas para unir por medio de una vía terrestre las ciudades de Santo Domingo y Santiago de los Caballeros, seleccionando y recomendando la que, basada en los resultados del estudio, se estime la más conveniente a los intereses del país.

El estudio objeto del contrato será

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

10175

-2-

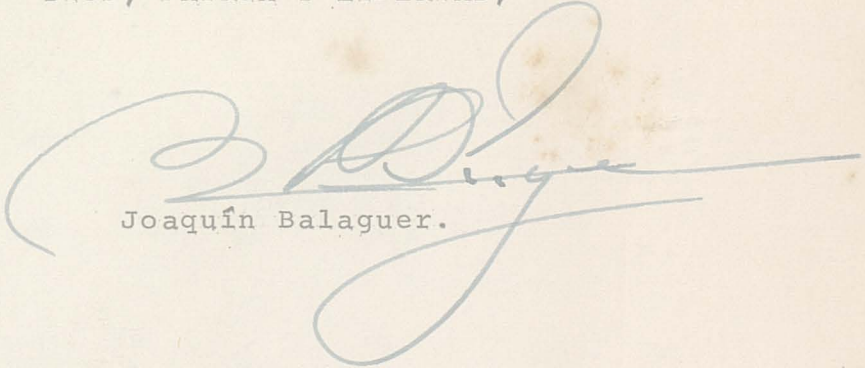
financiado parcialmente con recursos del Fondo para Estudios de Preinversión adscrito al Secretariado Técnico de la Presidencia y tendrá una duración de once (11) meses, contados a partir de la fecha de su iniciación.

El valor del estudio a que se refiere el contrato anexo será hasta el equivalente de US\$762,200.21, pagadero en la forma descrita en el documento.

El contrato adjunto contiene cláusulas de exoneración en favor de la firma contratante y de su personal extranjero, por los vehículos, materiales, equipos u otros renglones que puedan ser estrictamente necesarios para la rendición de sus servicios.

Espero, pues, que los señores legisladores, tomando en consideración la importancia del estudio a que se refiere el anexo contrato, habrán de impartirle su voto afirmativo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

C O N T R A T O

ENTRE: el GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA, representado por el ING. MANUEL ALSINA PUELLO, Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.34526, Serie 1ra. y JUAN BAUTISTA CARRION, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.4742, Serie 23, Director de la Oficina Nacional del Presupuesto, debidamente autorizados por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en virtud del Poder otorgádoles en fecha 2 de Junio del corriente año, de ahora en adelante llamado "GOBIERNO" de una parte; y de la otra parte, la FREDERIC R. HARRIS INCORPORATED, una corporación organizada en virtud de las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con oficina en esta Ciudad, en la Calle Padre Fantino Falco No.43, legalmente representada por su Vice-Presidente Auxiliar, Dr. IMRE L. GULYAS, británico, mayor de edad, con pasaporte norteamericano No.19684990, conforme poder de fecha 18 de Diciembre, 1974, bajo firma privada legalizada por un Notario Público, que en lo adelante será llamada "CONSULTOR".

Para los fines de este Contrato la palabra "SERVICIOS" significa el conjunto de actividades que deberá desarrollar EL CONSULTOR, para el cabal cumplimiento de los términos de referencia, comprendidos en el Anexo "A".

Manuel



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

#2

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente Contrato consiste realizar, EL CONSULTOR, un estudio de la factibilidad de una serie de alternativas para unir por medio de una vía terrestre las ciudades de Santo Domingo y Santiago, seleccionando y recomendando la que, basada en los resultados de un estudio técnico-económico, realizado mediante la aplicación de los métodos descritos en los términos de referencia, que constituyen el Anexo "A" del presente Contrato, se estime la más conveniente a los intereses del GOBIERNO. Entre las alternativas a considerar, se incluirá el mejoramiento de la actual Autopista Duarte. Para cada una de las alternativas factibles, de acuerdo a los criterios aplicados, se presentarán las diseños preliminares y todas las informaciones técnicas descritas en la Propuesta Técnica, presentada por el CONSULTOR, la cual constituye el Anexo "B" del presente Contrato.

El estudio objeto de este Contrato será financiado parcialmente con recursos del Fondo para Estudios de Preinversión adscrito al Secretariado Técnico de la Presidencia, en lo adelante llamado PREINVERSION.

Art. 2.- ALCANCE DE LOS ESTUDIOS Y TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS MISMOS. Los estudios deberán realizarse de acuerdo a los Términos de Referencia contenidos en el Anexo "A", del presente Contrato, el cual para todos los efectos se considerará como parte integrante del mismo.

Chavez



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

#3

Queda claramente entendido que el alcance de los SERVICIOS no incluye la terminación, modificación o revisión de estudios hechos por otras firmas consultoras o por el GOBIERNO , pero incluye la obtención de las fotografías aéreas que sean necesarias.

Art. 3.- DURACION DEL CONTRATO. El presente Contrato tendrá una duración de once (11) meses, contados a partir de la fecha en que se inicien los estudios, para lo cual se suscribirá el acta correspondiente. La iniciación de los estudios deberá realizarse a más tardar treinta (30) días después de la firma del Contrato.

Si vencido este plazo no se han iniciado los estudios por parte del CONSULTOR, el GOBIERNO podrá anular este Contrato, sin que el CONSULTOR tenga derecho a interponer reclamo o solicitar indemnización alguna.

Si hubiere demoras imputables al GOBIERNO, el CONSULTOR tendrá derecho a solicitar una extensión en el plazo para la ejecución de los servicios, igual al tiempo de la demora.

Art. 4.- VALOR DEL CONTRATO. El valor del estudio, materia de este Contrato será hasta el equivalente de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES CON VEINTE Y UN CENTAVOS (US\$762,200.21). Los pagos al CONSULTOR se harán de acuerdo al plan de pagos que se detalla en el Art. 5. La discriminación de monedas a ser desembolsadas al CONSULTOR, será de cincuenta por ciento (50%) en dólares de los Estados Unidos; treinta y siete punto cuarenta y dos por ciento (37.42%)

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

#4

en pesos de la República Dominicana y doce punto cincuenta y ocho por ciento (12.58%) en pesos de la República Dominicana o, a opción del GOBIERNO, en servicios de personal asignado por nómina de acuerdo al programa indicado en la Propuesta Técnica del CONSULTOR, Anexo "B" y especificado en el Anexo "D" de este Contrato.

Para la determinación del valor del estudio se ha utilizado la estimación en detalle presentada por el CONSULTOR según Anexo "C" (Propuesta Económica) del presente Contrato y que forma parte integrante del mismo.

Art. 5.- COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Dentro del valor estipulado para el presente Contrato, está incluida la totalidad de los gastos que demanda la preparación y ejecución de los trabajos contratados, tales como: dirección, administración, salarios y jornales, prestaciones sociales, servicios médicos, indemnizaciones, costos indirectos, honorarios, costos directos, transportes, viáticos y demás gastos necesarios para el cumplimiento cabal del estudio materia del presente Contrato. En consecuencia, el GOBIERNO no contrae obligación alguna de carácter laboral con el personal que el CONSULTOR destine al estudio contratado, el cual estará sujeto a la subordinación y dependencia directa del CONSULTOR, excluyendo el personal suministrado por el GOBIERNO y asignado al estudio, según lo establecido en el Anexo "D" (Personal Asignado) descrito en el Art. 25 del presente Contrato.

Analisis

[Firmas manuscritas]



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

#5

PARRAFO I.- Los pagos de la suma estipulada en el Art. 4 serán hechos en la siguiente forma, manteniéndose las proporciones de monedas señaladas en dicho artículo:

- a) Después de que se haya formalizado el presente documento y el CONSULTOR haya entregado la garantía sobre el avance, según lo estipulado en el Art.9, se hará el pago de un avance al CONSULTOR, en una cantidad equivalente a ciento veinte y nueve mil dólares (US\$129,000.00).
- b) El remanente del valor total será pagado en cinco (5) cuotas de la manera siguiente:
 - 1ra. El equivalente a ciento veinte mil ciento noventa dólares (US\$120,190.00), cuando se hayan presentado al GOBIERNO y PREINVERSION, a satisfacción de ambos, el -primer informe de progreso a que se refiere el Art. 8.
 - 2da. El equivalente a ciento veinte mil ciento noventa dólares (US\$120,190.00), cuando se hayan presentado al GOBIERNO y PREINVERSION, a satisfacción de ambos, el segundo informe de progreso a que se refiere el Art. 8.
 - 3ra. El equivalente a ciento veinte mil ciento noventa dólares (US\$120,190.00), cuando se hayan presentado al GOBIERNO y PREINVERSION, a satisfacción de ambos, el tercer informe de progreso a que se refiere el Art. 8.
 - 4ta. El equivalente a ciento veinte mil ciento noventa dólares (US\$120,190.00), cuando se hayan presentado al GOBIERNO y

Guillem

[Handwritten signatures]



REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

#6

PREINVERSION, a satisfacción de ambos, el cuarto informe de progreso a que se refiere el Art. 8.

5ta. El equivalente a ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta dólares con veinte y un centavos (US\$152,440.21), cuando se haya entregado al GOBIERNO y PREINVERSION, a satisfacción de ambos, el Informe Final, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 17, y la certificación a que se refiere el numeral 2 del Art. 9.

PARRAFO 2.- Los pagos arriba señalados deberán ser hechos al CONSULTOR por el GOBIERNO, en un plazo no mayor de veinte (20) días laborables, contados a partir de la fecha en que PREINVERSION reciba la autorización de pago del GOBIERNO, debidamente justificada y con factura anexa a la misma.

PARRAFO 3.- El último pago al CONSULTOR, el cual no podrá ser inferior al equivalente del veinte (20) por ciento del valor del Contrato, será realizado de acuerdo al procedimiento siguiente:

EL CONSULTOR entregará el INFORME FINAL en borrador, definido en el Art. 8 del presente CONTRATO, y el GOBIERNO y PREINVERSION tendrán treinta (30) días calendario, para hacer sus observaciones, si las tuvieren. De no haber observaciones, o a falta de un pronunciamiento el CONSULTOR podrá proceder a preparar las cincuenta (50) copias del INFORME FINAL, y el pago se efectuará a más tardar veinte (20) días laborables a partir de la fecha de entrega de dichas copias. De haber

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

#7

observaciones, el CONSULTOR deberá introducir las modificaciones necesarias en el Informe, y el pago se efectuará a más tardar veinte (20) días laborables después de la fecha de la entrega del INFORME FINAL.

Art. 6.- TRABAJOS ADICIONALES. Si durante el período de vigencia del presente Contrato, se considerase necesarios modificar en cualquier forma los Términos de Referencia del estudio objeto del Contrato, la parte interesada en dicho cambio, que puede ser PREINVERSION, el GOBIERNO o el CONSULTOR deberá preparar un informe en el cual consignará la exposición de motivos para solicitar el cambio. La parte interesada promoverá una reunión con las otras partes para estudiar dicho documento.

La reunión se celebrará una semana después de que la exposición de motivos haya sido entregada a las partes. Las conclusiones emanadas de la reunión constarán en un Acta, la cual será revisada por los asistentes a la reunión. El acta aprobada por las partes servirá de base para las modificaciones a que hubiere lugar en los Términos de Referencia, en el Presupuesto y/o en el Contrato. Cualquier modificación deberá contar con la previa aprobación del Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 7.- PERSONAL DEL CONSULTOR. EL CONSULTOR, suministrará un equipo de profesionales y técnicos idóneos, así como cualquier otro

Julian



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

#8

personal que sea necesario para proporcionar LOS SERVICIOS materia de este Contrato, según se detalla en la sección correspondiente de los Anexo "B" y "D" en las que se indican las categorías bajo las cuales está clasificado dicho personal y el tiempo aproximado durante el cual deberá prestar sus servicios. EL CONSULTOR se compromete mediante este Contrato, a dedicar dicho personal exclusivamente al presente estudio, durante la ejecución de los SERVICIOS. Si por alguna razón debidamente justificada, EL CONSULTOR no pudiere asignar un (os) de los profesionales señalados en los citados Anexo "B" y "D", EL CONSULTOR se compromete a reemplazarlo (s) por un (os) profesional (es) equivalente (s) académica y empíricamente, mientras dure la razón causal o por el resto de la duración de la prestación de los SERVICIOS, si ello fuere necesario, previa autorización del GOBIERNO y PREINVERSION.

ambos

EL GOBIERNO y PREINVERSION deberán formular su aceptación o rechazo justificadamente en relación a cada profesional sustituto propuesto por el CONSULTOR, en el caso fortuito señalado en el párrafo anterior, en un plazo no mayor de siete (7) días laborables a partir de la fecha de recepción de la justificación de ausencia del profesional y de los antecedentes académicos y profesionales del candidato a sustituirlo.

El eventual empleo de personal adicional por parte del CONSULTOR no significará aumento alguno en el costo de los SERVICIOS tal

[Handwritten signatures]



REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

#9

como están definidos en el presente Contrato.

Para la celebración de cualesquiera sub-contratos es requisito indispensable la previa aprobación escrita del GOBIERNO y PREINVERSION.

Art. 8.- INFORMES.

Durante la ejecución de los SERVICIOS el CONSULTOR preparará con destino al GOBIERNO, PREINVERSION y BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Informes de Progreso, en catorce (14) copias, en idioma español, cada dos meses, que describan el avance de los estudios, señalando los problemas encontrados, las soluciones previstas y el trabajo programado para el período siguiente, los que serán sometidos dentro de diez (10) días laborables siguientes al fin del término correspondiente.

Al término de tres (3) meses de la fecha de iniciación de los SERVICIOS, los CONSULTORES presentarán un Informe Preliminar en catorce (14) copias, en idioma español, de acuerdo con los términos de referencia.

Al término de nueve (9) meses de la fecha de iniciación de los SERVICIOS, los consultores presentarán un Informe Final en forma de borrador, en catorce (14) copias en idioma español, que resuma las conclusiones y recomendaciones, basado en los datos recopilados y los diseños preparados, con un análisis técnico-económico detallado de la solución propuesta y su cronología óptima de ejecución.

EL GOBIERNO podrá aceptar o hacer observaciones al INFORME FINAL.

Andrés



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

#10

en borrador. EL CONSULTOR hará los ajustes y preparará el INFORME FINAL, en cincuenta (50) copias, en idioma español, el cual contendrá el análisis técnico-económico completo utilizado para hacer la selección entre cada una de las alternativas estudiadas y un análisis económico detallado de la alternativa seleccionada. Todas las alternativas serán estudiadas utilizando un análisis de sensibilidad, para tomar en cuenta el margen de confiabilidad de las estimaciones de los beneficios, basado en proyecciones de tráfico, el costo de construcción basado en planos de ingeniería de diseño preliminar. Además el análisis económico evaluará la prioridad de este proyecto, comparado con otros proyectos previstos dentro del Sector Transporte.

Art. 9.- GARANTIAS. Para garantizar las obligaciones que asume en virtud del presente Contrato, el CONSULTOR otorgará al GOBIERNO a la firma del Contrato:

1. Una garantía de una compañía avaladora aceptable al GOBIERNO sobre el avance, por valor de ciento veinte y nueve mil dólares (US\$129,000.00), con una vigencia de cuatro (4) meses como mínimo, aceptable por el GOBIERNO y PREINVERSION, la cual deberá ser entregada a la firma de este Contrato.

2. Igualmente, el CONSULTOR deberá entregar, al vencimiento del CONTRATO, una certificación de la Secretaría de Estado de Trabajo y del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, donde indique que no se adeudan salarios ni prestaciones al personal local que hubieran emplea-

Autógrafo



REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

#11

do, con la excepción del asignado por el GOBIERNO.

Art. 10.- SUPERVISION. Las partes acuerdan que el GOBIERNO ejercerá la supervisión del cumplimiento de este Contrato, a través de un funcionario de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, escogido entre los técnicos de tal Secretaría de Estado para este fin, al cual el CONSULTOR dará todas las facilidades que requiera razonablemente para cumplir su cometido.

Art. 11.- PUBLICIDAD. Toda promoción o publicidad relacionada con el estudio y realizada por cualesquiera de las partes involucradas en el presente Contrato, deberá indicar en forma adecuada y con asesoramiento de PREINVERSION, que el estudio se financia parcialmente con recursos de PREINVERSION.

Art. 12.- RESCISION. EL GOBIERNO se reserva el derecho de rescindir este Contrato en cualquier momento, si así lo juzgare conveniente, o por incumplimiento de cualesquiera de sus cláusulas, mediante notificación previa por escrito al CONSULTOR. EL CONSULTOR sólo podrá rescindir el Contrato por falta de pago o por FUERZA MAYOR, tal como se entiende en el Art. 20 del Contrato, mediante notificación escrita.

Este Contrato quedará sin efecto treinta (30) días después de la notificación de una de las partes. En caso de rescisión por falta de pago, el plazo de treinta (30) días comenzará a contar una vez vencido el plazo indicado en el Párrafo 2 del Art. 5 de este Contrato. EL GOBIERNO reconocerá los pagos adeudados al CONSULTOR hasta el momento de

Unidad



REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

#12

la notificación, conforme lo establecido en el Art. 5 del presente Contrato y negociará de buena fe los montos que pagará por concepto de honorarios y gastos directos causados y en que hubiere incurrido el CONSULTOR durante el citado período, previa presentación de documentos aceptables y justificativos de tales gastos.

Art. 13. MODIFICACION AL CONTRATO. El presente Contrato no podrá modificarse por acuerdo de las partes, sin la previa aprobación escrita de PREINVERSION y del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Art. 14. DERECHOS E IMPUESTOS.

1. Al CONSULTOR no se le requerirá pagar derechos de importación, ni poner fianza por vehículos, materiales, equipos u otros renglones que puedan ser estrictamente necesarios para la rendición de sus SERVICIOS. Si el CONSULTOR a la terminación de sus SERVICIOS, desea disponer localmente de alguno de sus vehículos, materiales, equipos y/u otros renglones, deberá antes obtener aprobación escrita del GOBIERNO y pagará, entonces, los derechos correspondientes al GOBIERNO.
2. A los empleados del CONSULTOR no se les requerirá pagar derechos de importación, o poner fianza por artículos personales o efectos traídos a la República Dominicana a su llegada inicial o primer embarque, con tal que tales artículos o efectos sean exportados a la terminación del Contrato. Los empleados no importarán comida ni bebidas alcohólicas sin el correspondiente pago de los derechos establecidos por las leyes dominicanas.

Autenticado



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

#13

3. Los empleados del CONSULTOR no estarán sometidos al pago local del impuesto sobre la renta, sobre pagos hechos a ellos durante el período del Contrato.

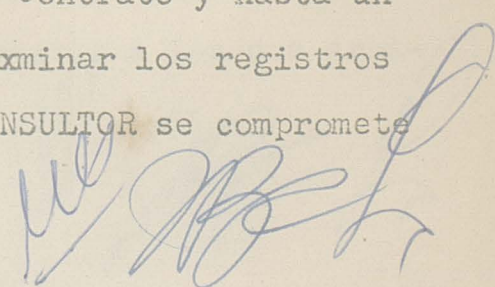
4. EL CONSULTOR como una corporación debidamente registrada y domiciliada en los Estados Unidos de América y sus sub-contratistas, mientras estén domiciliados y paguen Impuestos Federales o de Estado o locales en los Estados Unidos de América, no serán requeridos de pagar al GOBIERNO de la República Dominicana impuestos sobre sus entradas y su seguro social, u obligaciones que sean impuestas por las Leyes de la República Dominicana.

5. Los empleados y sub-contratistas locales si estarán en la obligación de pagar los derechos e impuestos, etc., que son normalmente aplicados por las leyes de la República Dominicana.

6. EL CONSULTOR no importará a la República Dominicana ningún artículo que sea contrario a las leyes de la República Dominicana.

Art. 15.- REGISTROS. LOS CONSULTORES llevarán registros que demuestren todos los costos admisibles que se hayan causado, los ingresos devengados, los honorarios acumulados. El sistema de contabilidad empleado por el CONSULTOR deberá estar de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados y el GOBIERNO y PREINVERSION podrán en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato y hasta un plazo de un (1) año después de su vencimiento, examinar los registros y archivos relacionados con este Contrato, EL CONSULTOR se compromete

Amador





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

#14

además a pactar disposiciones similares a las anteriores en todos los sub-contratos que suscriba.

Art. 16. GESION DEL CONTRATO. EL CONSULTOR no podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato. Sin embargo, podrá sub-contratar algunos aspectos específicos del mismo, conforme a lo estipulado en el Art. 7 del presente Contrato.

Art. 17. ACEPTACION DEL INFORME FINAL. EL GOBIERNO y PREINVERSION una vez recibido el INFORME FINAL a que se refiere el Art. 8 de este Contrato, manifestará por escrito su aceptación final del trabajo al CONSULTOR y autorizará a realizar el pago de la suma de la cual se habla en el Párrafo 3 del Art. 5 del presente Contrato.

Art. 18. AUTONOMIA DEL CONSULTOR. En el ejercicio del presente Contrato el CONSULTOR actuará con libertad y autonomía técnica y directiva^y/por consiguiente, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen en razón del presente Contrato. Es entendido que no existirá subordinación técnica del CONSULTOR al GOBIERNO o PREINVERSION.

Art. 19.- ARBITRAJE. Cualquier disputa resultante, o en relación con el Contrato, será sometida a arbitraje y las partes acuerdan aceptar como obligatorias las decisiones de los árbitros. Cada parte designará un árbitro dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación escrita que una cualesquiera de las partes haya presentado. Los dos árbitros seleccionará un tercer árbitro aceptable a los dos árbitros designados.

Indicador



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

#1 5

Si los dos (2) árbitros no llegaren a un acuerdo en la selección del tercer árbitro en el plazo de treinta (30) días, dicho tercer árbitro será seleccionado por un Juez del Tribunal de lo Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional. El arbitraje será conducido de acuerdo con las reglas y prácticas de la Sociedad Internacional de Arbitraje.

Art. 20. FUERZA MAYOR. En el caso de que el CONSULTOR sea impedido, por completo o en parte, por causa de fuerza mayor de cumplir sus obligaciones bajo este Contrato, el Consultor dará aviso al GOBIERNO por carta o por telegrama a más tardar diez (10) días después del suceso de fuerza mayor con detalles completos de tal fuerza mayor. Las obligaciones del CONSULTOR, hasta lo que afecte la fuerza mayor, serán suspendidas durante la continuación del tal impedimento, pero no por un período más largo; y los efectos de tal causa serán remediados en todo lo posible con toda la rapidez razonable. EL CONSULTOR no será responsable por el desempeño de sus servicios bajo este Contrato durante la ocurrencia de la fuerza mayor. El término fuerza mayor empleado aquí significa: Actos de Dios, huelgas (excepto de los CONSULTORES y/o Subcontratistas), motines y disturbios civiles fuera del control del CONSULTOR y que a pesar de las debidas diligencias del CONSULTOR no se hayan podido sobrellevar.

Si por cualesquiera de las causas de fuerza mayor, la ejecución de los SERVICIOS fuere suspendida por un período de dos o más semanas,



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

#16

el GOBIERNO reconocerá al CONSULTOR los pagos adeudados en el momento del suceso de fuerza mayor y negociará de buena fe un ajuste equitativo del honorario así como de los gastos directos causados y en que hubiera incurrido el CONSULTOR durante el citado período, previa presentación de documentos aceptables y justificativos de tales gastos. Si el CONSULTOR deja de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se tomará como que ha renunciado a su derecho o cualquier ajuste del honorario en relación con tal ocurrencia de fuerza mayor.

Art. 21.- VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente Contrato requiere para su vigencia la aprobación de PREINVERSION y terminará cuando sean cumplidas todas las condiciones indicadas en el mismo.

Art. 22. JURISDICCION. Las partes convienen que el Contrato se regirá por las leyes de la República Dominicana y en tal virtud, el CONSULTOR será responsable del estricto cumplimiento de las mismas. Todo aviso oficial requerido y permitido bajo este Contrato será válido solamente cuando se efectúe por escrito y pueda entregarse personalmente, por telégrafo, por cable o por correo certificado. Todo aviso será entregado a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones en Santo Domingo.

Art. 23 GASTOS DEL CONTRATO. Serán por cuenta del CONSULTOR los gastos que demande la legalización del presente Contrato.

Art. 24. PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACION. Toda la información reunida a base de este Contrato así como los informes y recomen-



REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

#17

daciones que resulten de él, serán de carácter confidencial y por lo tanto, el CONSULTOR no podrá divulgarlos a otras personas o entidades sin la aprobación previa y por escrito del GOBIERNO.

Todos estos datos e informaciones serán de la propiedad del GOBIERNO a la terminación del presente Contrato.

Art. 25. ANEXOS.- El CONSULTOR hace suyas la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, presentadas al GOBIERNO por su Subsidiaria Frederic R. Harris Engineering Corporation.

La lista completa de Anexos a este Contrato y que forma parte integrante del mismo, es la siguiente:

1. Anexo A Términos de Referencia
2. Anexo B Propuesta Técnica
3. Anexo C Propuesta Económica
4. Anexo D Lista de Personal Asignado
5. Anexo E Modelo de Informe de Progreso.

En fe de todo lo anterior, se firma el presente Contrato en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repú-

Autencia



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

#1

blica Dominicana, en seis (6) ejemplares del mismo tenor, a los diez (10) días del mes de Junio del Mil novecientos Setenta y Cinco (1975).

GOBIERNO:

Manuel Alsina Puello
ING. MANUEL ALSINA PUELLO,
Secretario de Estado de Obras Públicas
y Comunicaciones.

Juan Bautista Carrión
JUAN BAUTISTA CARRIÓN,
Director Oficina Nacional del
Presupuesto.

Conforme. PREINVERSION:

J. Alfonso Lockward P.
LIC. J. ALFONSO LOCKWARD P.,
Secretario Técnico de la Presidencia,
Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo
de Estudios de Preinversión.

CONSULTOR:

Imre L. Gulyas
DR. ING. IMRE L. GULYAS,
Vicepresidente Auxiliar de
Frederic R. Harris, Inc.

Reg. # 00

Fecha 11 Junio 1975

PTP/mec

YO, DR. ROBERTO SALVADOR MEJIA GARCIA, Abogado Notario Público de los del número del D.N., CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los Sres. Ing. Manuel Alsina Puello, Juan Bautista Carrión, Lic. J. Alfonso Lockward P. y Dr. Imre L. Gulyas, cuyas generales constan, declarándome después de firmar el presente documento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos. En Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Junio del año 1975.

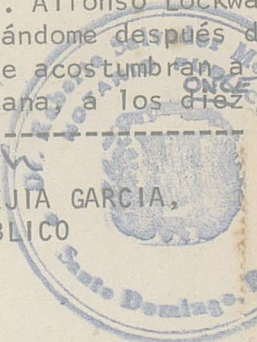
Alfonso

Roberto Salvador Mejia Garcia
DR. ROBERTO SALVADOR MEJIA GARCIA,
ABOGADO NOTARIO PUBLICO


Sello R.I. # 176009

RD\$3.00

Cancelado: 11/6/75. Rm



TERMINOS DE REFERENCIA Y ANEXO E
PARA EL CONTRATO DEL ESTUDIO DE
FACTIBILIDAD DE LA CARRETERA
SANTO DOMINGO - SANTIAGO

17-13
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

TERMINOS DE REFERENCIA
PARA EL
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA CARRETERA
SANTO DOMINGO-SANTIAGO

	Página
1. OBJETO DEL ESTUDIO.	1
2. ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS.	2
3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CONSULTORES	3
3.1 Recopilación y análisis de la información existente.	3
3.2 Inventario exhaustivo de alternativas.	3
a) Mejoramiento de carreteras existentes.	
b) Construcción de nuevas carreteras.	
c) Caso intermedio entre mejoramiento y nueva construcción.	
d) Otras recomendaciones de los consultores.	
3.3 Costos adicionales por alteración de tráfico durante la construcción	4
3.4 Estudios de tráfico	4
3.5 Estimación de los costos de construcción	7
3.6 Análisis económico detallado de factibilidad	7
3.7 Elección de la alternativa óptima	10
4. INFORMES	10
4.1 Informes bimestrales de progreso	10
4.2 Informe Preliminar	10
4.3 Informe final preliminar	11
4.4 Informe final	11

Alcance del Trabajo.

2. 1. OBJETO DEL ESTUDIO

Este estudio tiene por objeto realizar un análisis de la factibilidad técnico-económica de una serie de alternativas para unir por medio de una vía terrestre las ciudades de Santo Domingo y Santiago; entre las alternativas deberá considerarse el mejoramiento de la actual carretera Duarte. Se seleccionará entre las alternativas el diseño y cronología de construcción óptimos basados en un análisis económico detallado. Se hará tal selección por medio de investigaciones en el terreno, proyecciones de tráfico, cuantificación de los ahorros directos a los usuarios y - basado en diseños de ingeniería preliminar - se harán las estimaciones del orden de magnitud de las inversiones requeridas, basado en planos de ingeniería preliminar en relación con los posibles niveles de servicios considerados, todo dentro de un análisis económico que utilice la tasa interna de retorno y el valor presente neto para comparar las alternativas.

El estudio resultante deberá contener las especificaciones que permitan preparar los documentos requeridos para la elaboración de una solicitud de préstamo con la debida justificación económica, para la ejecución del proyecto, con destino a una entidad financiera internacional.

Los consultores tendrán en cuenta todo estudio o acontecimiento que pueda influir en sus conclusiones y en particular el Plan de Desarrollo del Gobierno. Los consultores ejecutarán todos los estudios técnicos y económicos descritos más adelante. Cooperarán muy estrechamente con las dependencias de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y las mantendrán permanentemente informadas del progreso del estudio.

Los consultores serán responsables de la interpretación y evaluación del grado de confianza de los datos suministrados, así como de las observaciones, conclusiones y recomendaciones finales incluídas en sus informes.

2. 2. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones suministrará o cooperará con los consultores, en la consecución de todos los datos disponibles, en particular aquellos que se refieren a:

- La organización actual de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y otros organismos del sector transporte y en especial de las carreteras y del transporte por carreteras.
- El Plan de Desarrollo vigente del Gobierno.
- Estudios anteriores de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y de otros organismos del Gobierno que traten de proyectos de desarrollo de la región, o cualquier otro estudio disponible que contenga indicaciones sobre las necesidades de transporte en la zona.
- Los datos de tráfico disponibles para los distintos modos de transporte y las informaciones que se tengan sobre los costos de transporte.
- Los mapas y fotografías aéreas existentes.
- Los inventarios levantados en la red de transporte de la región.
- Los precios de construcción utilizados en obras recientes.
- La organización de la Conservación así como la información disponible sobre costos de mantenimiento.
- La información relativa al cobro de peaje.

Con el fin de facilitar la labor de los consultores, la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones asegurará, en forma general, las relaciones necesarias entre los consultores y las dependencias de la Secretaría o de otros organismos del Gobierno.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CONSULTORES

El estudio contendrá en particular las siguientes operaciones:

2.3.1 Recopilación y análisis de la información existente.

Como labor inicial los consultores deberán recopilar toda la información existente sobre el proyecto incluyendo estudios de tráfico previos, fotografías aéreas, cartografía, etc. y determinar cual de esta información podrá ser útil para la realización del estudio.

2.3.2 Inventario exhaustivo de alternativas.

Los consultores deberán considerar, dentro de un análisis técnico-económico, cada una de las posibles soluciones, las cuales incluirán:

a) Mejoramiento de carreteras existentes: los consultores apreciarán las posibilidades de mejorar las carreteras existentes mediante, por ejemplo:

- Construcción de carriles auxiliares de subida.
- Variantes de trazado de tramos costos con el fin de suprimir puntos críticos.
- Ampliación de curvas y reducción de pendientes.
- Ampliación de banca (paseo) y/o su tratamiento.
- Refuerzo del pavimento y mejoramiento de la superficie.
- Revisión de los sistemas de drenaje.
- Mejoramiento en la señalización.

b) Construcción de nuevas carreteras: los consultores deberán estudiar todas las alternativas importantes de trazado por medio de:

- Estudios sobre documentos (mapas, fotografías aéreas, etc.)
- Reconocimiento en el terreno.

- c) **Caso intermedio entre mejoramiento y nueva construcción:** en el caso de que las mejoras consideradas en (a) no permitieren asegurar en forma económicamente satisfactoria, la circulación del tráfico previsto en un período de por lo menos quince (15) años, y la construcción de una nueva vía no se justifique en el momento, se adoptarían mejoras a corto o mediano plazo. Los consultores estudiarían en tal caso la factibilidad técnico-económica de mejoras, seguidas posteriormente por la construcción de una nueva carretera.
- d) **Otras alternativas:** cualquier otra alternativa que, a juicio de los consultores pueda ser una solución para el enlace terrestre entre las ciudades de Santo Domingo y Santiago, deberá ser presentada a nivel comparativo de las soluciones anteriores.

2.3.3 Costos adicionales por alteraciones del tráfico.

En cualesquiera de los casos (a, b, c y d) antes mencionados, se tomará explícita consideración en la evaluación de las alternativas a los costos económicos adicionales por alteraciones de tráfico a los usuarios, causados por desvíos, etc., durante la construcción de las mejoras.

2.3.4 Estudios de Tráfico

Para determinar volumen y composición del tránsito futuro en cada una de las alternativas estudiadas, los consultores deberán analizar todos los datos existentes referentes al tráfico de la zona. Además deberán ejecutar todos los conteos y las encuestas de origen y destino complementarias necesarias.

Los puntos específicos para tomar en consideración son:

- a) Los estudios de tráfico deberán incluir proyecciones de tráfico por tramo o sub-tramo de cada alternativa, basadas en datos históricos, tomando en cuenta las variaciones estacionales debido a factores como: cosechas locales o temporadas de lluvias, las variaciones semanales, diarias y horarias, especialmente durante los fines de semana.
- b) Los estudios de tráfico incluirán la clasificación de vehículos por tipo (por ejemplo: pasajeros, camiones leves, medianos, pesados y autobuses), número de pasajeros y clase y cantidad de carga.
- c) Los estudios de origen y destino serán combinados con los puntos a) y b) mencionados anteriormente, para determinar el propósito del viaje de las varias clases de vehículos en los sub-tramos identificados.
- d) Los estudios de tráfico deben incluir las velocidades de las varias clases de vehículos sobre toda la ruta y sobre los sub-tramos seleccionados, tomando en cuenta las variaciones asociadas con el número y composición de vehículos, la ubicación del camino dentro de un contexto urbano o rural, plano, montañoso, etc.
- e) Los informes del consultor incluirán una descripción detallada de la localización, duración y diseño de todas las estaciones de conteo de tráfico y estudios de origen y destino y contendrán información del volumen y dirección de tráfico relevante en todas las intersecciones de mayor importancia.

f) Los consultores deberán también identificar, describir y apreciar cuantitativamente entre el tráfico normal, desviado y la generación del tránsito actual y futuro basándose en el efecto del proyecto, el Plan de Desarrollo Socio-económico, así como en los factores macro y micro económicos tales como:

- ✓ Crecimiento demográfico y evolución de las distribuciones entre población rural y población urbana en la zona.
- ✓ Análisis de la evolución del parque automotor.
- ✓ Cambios en el costo de combustible y lubricantes.
- ✓ Desarrollo industrial; nacional y regional.
- ✓ Desarrollo de los recursos agropecuarios, forestales, mineros y otros.
- ✓ Desarrollo turístico.
- ✓ Previsiones sobre el comercio de los principales productos generadores de tránsito.
- ✓ Análisis de la capacidad actual y la evolución probable del papel de las vías marítimas y aéreas que sirvan a la zona.

g) Los consultores deberán también apreciar la influencia de los varios trazados sobre la distribución del tránsito de pasajeros y carga, entre el transporte por carretera y el transporte por los demás modos competitivos en la zona..

h) Los consultores analizarán el actual sistema de peaje en la carretera Duarte, así como el efecto de su posible implantación en las alternativas consideradas.

- i) Los consultores establecerán las proyecciones de tránsito en las varias alternativas consideradas para un período mínimo de quince (15) años.
- j) Los consultores analizarán todos los problemas relacionados con el derecho de vía y la plusvalía de la tierra.

2. 3.5 Estimación de los costos de construcción.

Los reconocimientos en el terreno, en el caso de construcción de variantes, deberán permitir la estimación de los costos económicos y financieros de construcción de las obras consideradas, habida cuenta de los criterios técnicos recomendados en función de los tránsitos previstos. Estos costos se calcularán tanto en moneda local como en divisas directas e indirectas.

Los montos de las inversiones se calcularán generalmente por estimaciones de los costos, basados en costos por kilómetro de carretera o vía, según las soluciones estudiadas para los varios tipos de terrenos atravesados y para las estructuras importantes. Se indicará la metodología empleada en la determinación de tales costos.

Comparar el costo por kilómetro en las secciones principales con recientes costos por kilómetro de proyectos similares, en otras partes del área o del país.

2. 3.6 Análisis económico detallado de factibilidad.

Los resultados de las estimaciones de beneficios basados en las proyecciones de tránsito, combinados con los ahorros directos a los usuarios y las estimaciones de costos económicos de construcción, facultarán a los consultores para la ejecución de un análisis económico detallado de cada una de las alternativas estudiadas.

Estos análisis se guiarán por los métodos siguientes:

- a) Las alternativas se dividirán en tramos y subproyectos apropiados, en función tanto de los niveles de tráfico y su composición como en el costo y clase de mejoramiento propuesto, siendo cada uno objeto de una estimación del costo y beneficios mediante un estudio económico específico. Esta división conducirá a recomendar el diseño y programa óptimos de construcción secuencial de los tramos identificados.
- b) En el análisis económico se utilizará la metodología de la tasa interna de retorno y el valor presente neto, para evaluar las varias alternativas para las obras de mejoramiento y/o de la nueva construcción.
- c) Para el análisis económico, los consultores deben identificar y analizar cuidadosamente los beneficios directos a los usuarios y los costos económicos de construcción identificados con las categorías de mejoramiento mayores como: refuerzo del pavimento, mejoramiento de la superficie, ampliación de puentes, eliminación de obstrucciones laterales, señalización, mejoramiento de las intersecciones, construcción de carriles auxiliares de subida, ampliación de la banca (paseo), etc.
- d) Los estimados de beneficios se concentrarán en los beneficios directos a los usuarios tales como: la reducción de los costos de operación de los vehículos, es decir, reducción en las cantidades de combustible, lubricantes, llantas, frenos, etc. 1/

1/ Véase J. de Weille: Quantification of Road User Savings; World Bank.

- y los ahorros de tiempo, reducción de costos de cambios de velocidades 2/ y accidentes. En cada caso se debe distinguir entre los efectos en los distintos tipos de vehículos (automóviles, camiones, autobuses, etc.). Se presentará en una forma separada las unidades físicas de combustibles, etc. y sus costos económicos.
- e) La estimación de los beneficios directos a los usuarios se basará en las reducciones de los costos de transporte, utilizando una comparación entre la situación con y sin las alternativas.
 - f) Estimación de los costos de mantenimiento de las alternativas.
 - g) En el caso de tráfico generado en parte por las mejoras en la carretera, se harán estimaciones de las inversiones adicionales necesarias para su efectiva realización y se evaluará la probabilidad de ser realizadas, indicando: sus fuentes de financiamiento, la capacidad de las instituciones involucradas y el calendario probable de su realización.
 - h) La comparación entre costos y beneficios estimados debe ser para la vida útil del proyecto.
 - i) Análisis de las influencias de las inversiones propuestas sobre el desarrollo económico y social del país y de la región, es decir, el efecto sobre empleo, balanza de pagos, endeudamiento extranjero, finanzas públicas y la situación fiscal, la economía regional, etc. Este análisis enseñará cómo el proyecto considerado se integra en el Plan de Desarrollo Nacional.

2/ Véase Winfrev: *Economical Analysis for Highways* (especialmente capítulos 13 y 16).

j) Tomando lo mencionado en (i) los consultores analizarán explícitamente en una forma cuantitativa la prioridad de este proyecto dentro del sector transportes.

k) El informe final preliminar de los consultores debe contener una explicación completa de la metodología utilizada. Las bases para todos los cálculos de costos y beneficios deben ser presentadas en una forma clara, que facilite su examen sin recurrir a otras fuentes de información.

2.3.7 Elección de la alternativa óptima

En base a los resultados anteriores se llegará a elegir la solución mas ventajosa.

2.4. INFORMES

Los informes que se señalan a continuación serán presentados en el idioma español, dentro del plazo de diez (10) días a contar de los términos que se indican.

2.4.1 Cada dos meses los consultores presentarán informes de progreso en catorce (14) copias cada uno, que describirán los estudios realizados en el período correspondiente y la programación del siguiente.

2.4.2 Al término de tres meses de la fecha de iniciación de los estudios, los consultores prepararán un informe preliminar en catorce (14) copias, que resumirá un análisis de toda la información recopilada, en relación con la identificación de los mayores problemas técnico-económicos y sus soluciones, con un programa detallado de su ejecución.

- 2.4.3 Al término de 9 meses de la fecha de iniciación de los estudios, los consultores prepararán un informe final en forma de borrador, en catorce (14) copias, que resuma las conclusiones y recomendaciones, basado en los datos recopilados y los diseños preparados, con un análisis técnico-económico detallado de la solución propuesta y su cronología óptima de ejecución.
- 2.4.4 La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones podrá aceptar o hacer observaciones al informe final en borrador. Los consultores harán los ajustes y prepararán el informe final, en cincuenta (50) copias, el cual contendrá el análisis técnico-económico completo utilizado para hacer la selección entre cada una de las alternativas estudiadas y un análisis económico detallado de la alternativa seleccionada. Todas las alternativas deben ser estudiadas utilizando un análisis de sensibilidad, para tomar en cuenta el margen de confiabilidad de las estimaciones de los beneficios, basado en proyecciones de tráfico, el costo económico de capital y los costos de construcción basados en planos de ingeniería de diseño preliminar. Además el análisis económico debe evaluar la prioridad de este proyecto, comparado con otros proyectos previstos dentro del sector transportes.



REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PROYECTOS

DESCLOSE DE LA CONTRAPARTIDA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, PARA EL ESTUDIO DE LA AUTOPISTA DUARTE.

1.-

PERSONAL

Asignación de:

4 dibujantes para dibujos de carreteras	12,054
2 dibujantes para los dibujos de puentes	7,872
✓ 4 topógrafos	11,808
✓ 2 inspectores de perforación	2,583
✓ 4 asistentes de laboratorio	4,428
✓ 4 inspectores para el inventario de la carretera	8,856
✓ 3 inspectores para el inventario de puentes	5,535
✓ 4 cadeneros	7,872
✓ 12 personas para el estudio de tránsito	11,070
Mensajeros y personal de limpieza	2,145
4 Choferes para trabajo en el campo	6,084
8 peones	4,150
Viáticos y otros gastos	11,400

SUS TOTAL, suma equivalente, personal

asignado al Estudio por la SEOPC por nómina \$95,857

INFORME DE PROGRESO

Fecha _____

No. _____

Estudio _____

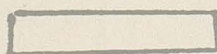
Consultor _____

EL CONSULTOR deberá completar los cuadros contenidos en el presente instructivo, con la información solicitada. No obstante, la información a que se alude no es limitativa, por lo que es deber del CONSULTOR, agregar cualquier otro dato que pueda ser considerado de interés para el prestatario y/o PREINVERSION.

CUADRO No. I

1.- Describir las actividades realizadas en el período correspondiente al INFORME DE PROGRESO, en el mismo orden y numeración de los Términos de Referencia del estudio.

2.- Representar por medio de una barra horizontal, limitada por dos rayas verticales que muestren el período correspondiente al presente informe. En esta representación se indicará el mes de iniciación de la o las actividades del período y se utilizará la siguiente convención para su mejor interpretación:



(a) Barra hueca.-- Duración programada para las actividades realizadas según el contrato firmado.



(b) Barra negra.-- Progreso del porcentaje de la o las actividades. (Este representará el porcentaje desde el inicio de las mismas hasta la fecha del informe.)

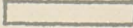
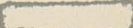

- 2 -



(c) Barra rayada. - Duración estimada para una o varias actividades que hayan sido reprogramadas por alguna razón o causa justificada.

CUADRO Nº 1

ESTUDIO :		PRESTATARIO				CONTRATO		FECHA D M A			PREINVERSION		
CONSULTOR :						No. FECHA:		PERIODO CUBIERTO D M A D M A DE: A:			INFORME DE PROGRESO No.		
Nº	ACTIVIDADES (TERMINOS DE REFERENCIA)	M E S											
		ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.

-  Programado según Contrato de Consultoría y Términos de Referencia...
-  Ejecutado desde inicio hasta el Presente Informe...
-  Duración Estimada en Caso de Re-Programación...

COSTOS DEL ESTUDIO

El cuadro No. 2 representa los distintos costos involucrados en el estudio en ejecución.

Se escogerá como ordenada el valor en dinero y como abscisa el tiempo.

- 1.- Con una línea de rayas (intermitente) se representará el costo programado por el consultor distribuido en el tiempo estimado para la ejecución del estudio
- 2.- Con una línea llena, pero fina, se representará el costo total incurrido hasta la fecha de presentación del informe
- 3.- Con una línea gruesa, se representarán los pagos recibidos por el consultor
- 4.- Con una curva de puntos se representarán los costos directos incurridos en el período en cuestión

Se ilustra a continuación un ejemplo del cuadro citado.



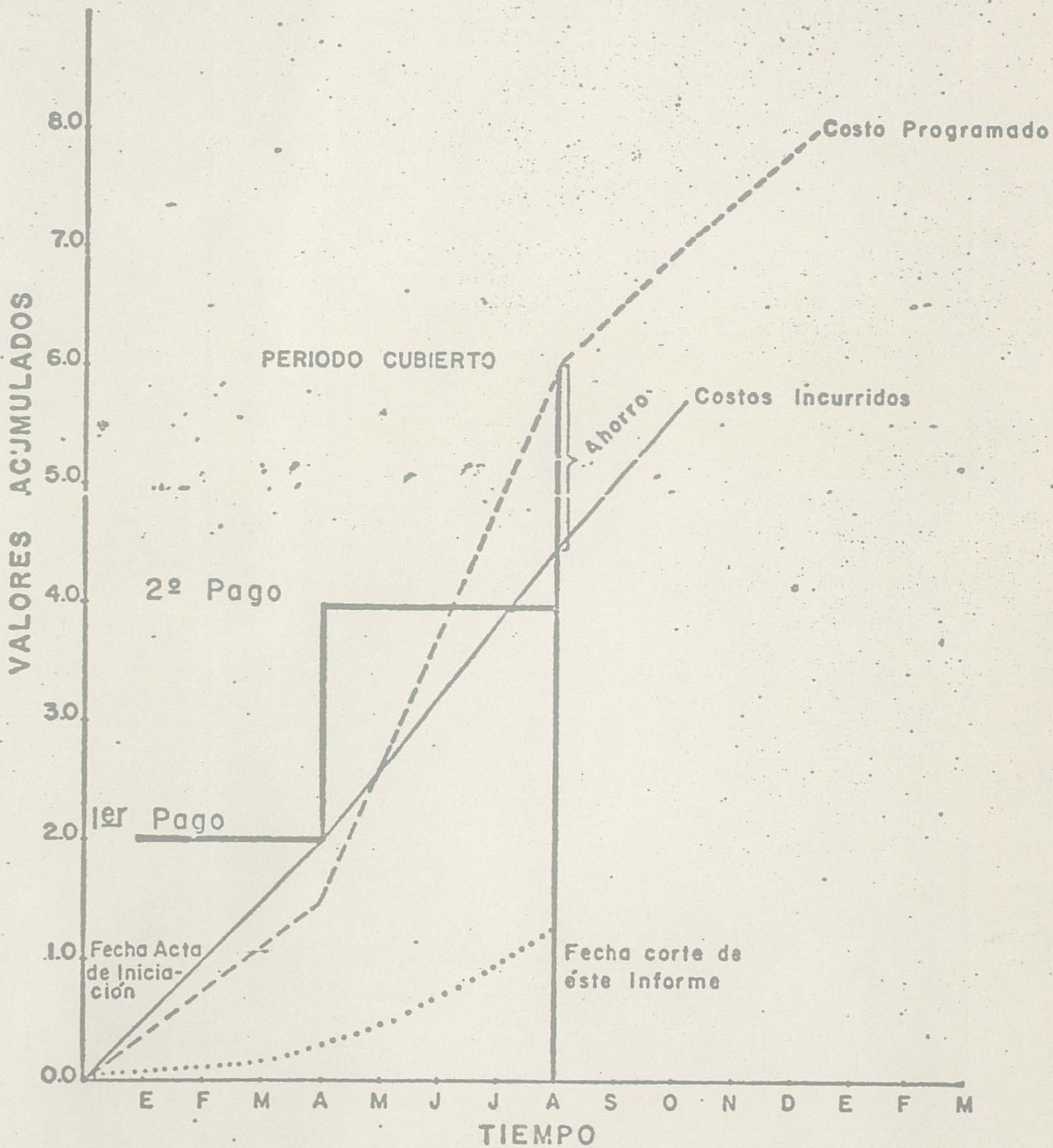
COSTOS DEL ESTUDIO

INFORME DE PROGRESO
No.

ESTUDIO _____

PRESTATARIO _____

CONSULTOR _____



- Costo Programado
- Pagos Recibidos
- Costos Totales Incurridos
- Costos Directos Incurridos

PROPUESTA ECONOMICA PARA EL ESTUDIO
DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO PRELIMINAR
DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO-SANTIAGO



HARRIS

Frederic R. Harris Engineering Corp., Ingenieros Consultores, Padre Fautino Falco 39-A, Ensanche Naco, Santo Domingo, Republica Dominicana



PROPUESTA ECONOMICA PARA EL ESTUDIO DE
FACTIBILIDAD Y DISEÑO PRELIMINAR
DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO-SANTIAGO

PRESENTADA POR:

FREDERIC R. HARRIS ENG. CORP.

A:

SECRETARIA DE ESTADO DE
OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

LUGAR Y FECHA

SANTO DOMINGO, 11 de oct. de 1974

5 de octubre de 1974

Ing. Manuel Alsina Puello
Hon. Secretario de Estado de
Obras Públicas y Comunicaciones
Santo Domingo, D. N.
República Dominicana

Re: Propuesta Económica para el Estudio de Factibilidad de la Carretera Santo Domingo-Santiago.

Muy Estimado Señor Secretario:

De acuerdo a la petición hecha a través de su carta, fecha 19 de septiembre de 1974, ref. 7944, informándonos que la firma nuestra ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad determinada por el Comité de Evaluación, tenemos el placer de someter nuestra propuesta económica para el estudio de factibilidad y diseño preliminar de la Carretera Santo Domingo-Santiago.

La propuesta económica anexa ha sido preparada de acuerdo a los requisitos especificados en el formulario anexo a la carta arriba mencionada.

En la preparación de los estimados de costo hemos asumido lo siguiente:

1. El alcance de trabajo será exactamente lo que fue transmitido a nosotros antes de la preparación de la propuesta técnica.
2. El trabajo se llevará a cabo en la forma descrita en nuestra propuesta técnica con modificaciones pequeñas solamente donde se sienta ser absolutamente necesario ó beneficioso durante la ejecución del contrato.
3. Todo el equipo técnico que sería importado a la República Dominicana entraría al país exento de impuestos. Este equipo se removerá del país cuando se complete el trabajo, ó si se vende localmente, se tendría que pagar la suma correspondiente de impuestos.

Ing. Manuel Alsina Puello
Hon. Secretario de Estado
de Obras Públicas y
Comunicaciones

4. No se pagarán contribuciones por la compañía en la República Dominicana y los empleados extranjeros también serán exentos de pagar contribuciones individuales.
5. Los efectos personales, tales como muebles, efectos de hogar, incluyendo un carro por familia, del personal extranjero, serán exentos de impuestos al entrar al país.

Se espera que la propuesta económica anexa se merezca su aprobación y que podamos anticipar una asociación mutuamente beneficiosa entre nuestra compañía y el Gobierno de la República Dominicana.

Queremos agradecerle, Sr. Secretario, la invitación para someter esta propuesta económica y le aseguramos nuestra mejor atención profesional.

De usted muy atentamente,

FREDERIC R. HARRIS ENGINEERING CORP.



Imre L. Gulyas
Vicepresidente Auxiliar
Gerente Area Caribe

ILG/go
Anexo

LISTA DE CONTENIDO

1.0	Introducción	1
2.0	Términos de Referencia	4
3.0	Organización del Trabajo	24
4.0	Factor Multiplicador	27
5.0	Tiempo y Costo de Personal	28
6.0	Otros Costos Directos	34
7.0	Costo Total del Estudio	40
8.0	Cronograma de Trabajo	41
9.0	Participación - Firma Extranjera	43
10.0	Personal Adicional	44

1.0 INTRODUCCION

La actual propuesta económica ha sido preparada de acuerdo a los requisitos descritos en el "Formulario para Propuestas Económicas" transmitido con la carta del Hon. Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones, Ing. Manuel Alsina Puello, ref. 7944, con fecha de 19 de septiembre de 1974.

Al cumplir con los requisitos del Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones, se le ha puesto especial atención a presentar esta propuesta en una forma clara y explícita. Para su mayor brevedad, se han omitido algunos cálculos detallados de artículos menores. Sin embargo, todos estos cálculos se han llevado a cabo con extrema precaución y serán entregados al Ministerio de Obras Públicas o a la Oficina de Preinversión de la Secretaría Técnica de la Presidencia, si son solicitados.

Se debe notar que la calidad del personal presentado en la propuesta ha mejorado con la adición del Ing. Warren Mentz como Ingeniero de Proyecto. El Ing. Mentz trae consigo muchos años de experiencia internacional. Ha ocupado posiciones de alta categoría alrededor del mundo.

También se debe notar que se ha puesto gran énfasis en los trabajos que se llevarán a cabo por ingenieros Dominicanos. Se espera que al final del contrato estos ingenieros ya estén acostumbrados a los métodos de la compañía y de sus requisitos técnicos y que futuros proyectos de esta naturaleza se podrán llevar a cabo completamente por profesionales Dominicanos, con la compañía matrix proporcionando solamente los servicios de consultoría especializados, cuando sean necesarios.

La actual propuesta económica se basa enteramente en los requisitos especificados por el alcance de trabajo detallado aquí y descritos en la PROPUESTA TECNICA.

La Compañía esta a su entera disposición para
discusiones y negociaciones para comparar el
alcance de trabajo requerido con los costos es-
tablecidos en la propuesta económica. Las sumas
presentadas en la actual propuesta económica son
el resultado directo de los requisitos técnicos
establecidos por el alcance de trabajo en la manera
tal que son directamente ajustables a cualquier
modificación en el alcance de trabajo.

2.0 TERMINOS DE REFERENCIA

2.1 OBJETO DEL ESTUDIO

Este estudio tiene por objeto realizar un análisis de la factibilidad técnico-económica de una serie de alternativas para unir por medio de una vía terrestre las ciudades de Santo Domingo y Santiago; entre las alternativas se considerará el mejoramiento de la actual carretera Duarte. Se seleccionará entre las alternativas el diseño y cronología de construcción óptimos basados en un análisis económico detallado. Se hará tal selección por medio de investigaciones en el terreno, proyecciones de tráfico, cuantificación de los ahorros directos a los usuarios y - basado en diseños de ingeniería preliminar - se harán las estimaciones del orden de magnitud de las inversiones requeridas, basado en planos de ingeniería preliminar en relación con los posibles niveles de servicios considerados, todo dentro de un análisis económico que utilice la tasa interna de retorno y el valor presente neto para comparar las alternativas.

El estudio resultante contendrá las especificaciones que permitan preparar los documentos requeridos para la elaboración de una solicitud de préstamo con la debida justificación económica, para la ejecución del proyecto, con destino a una entidad financiera internacional.

Los consultores tendrán en cuenta todo estudio o acontecimiento que pueda influir en sus conclusiones y en particular el Plan de Desarrollo del Gobierno. Los consultores ejecutarán todos los estudios técnicos y económicos descritos más adelante. Cooperarán muy estrechamente con las dependencias de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y las mantendrán permanentemente informadas del progreso del estudio.

Los consultores serán responsables de la interpretación y evaluación del grado de confianza de los datos suministrados, así como de las observaciones, conclusiones y recomendaciones finales incluídas en sus informes.

2.2 ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones suministrará o cooperará con los consultores, en la consecución de todos los datos disponibles, en particular aquellos que se refieren a:

- La organización actual de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y otros organismos del sector transporte y en especial de las carreteras y del transporte por carreteras.
- El Plan de Desarrollo vigente del Gobierno.
- Estudios anteriores de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y de otros organismos del Gobierno que traten de proyectos de desarrollo de la región, o cualquier otro estudio disponible que contenga indicaciones sobre las necesidades de transporte en la zona.

- Los datos de tráfico disponibles para los distintos modos de transporte y las informaciones que se tengan sobre los costos de transporte.
- Los mapas y fotografías aéreas existentes.
- Los inventarios levantados en la red de transporte de la región.
- Los precios de construcción utilizados en obras recientes.
- La organización de la Conservación así como la información disponible sobre costos de mantenimiento.
- La información relativa al cobro de peaje.

Con el fin de facilitar la labor de los consultores, la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones asegurará, en forma general, las relaciones necesarias entre los consultores y las dependencias de la Secretaría o de otros organismos del Gobierno.

2.3 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CONSULTORES

El estudio contendrá en particular las siguientes operaciones:

2.3.1 Recopilación y análisis de la información existente.

Como labor inicial los consultores recopilarán toda la información existente sobre el proyecto incluyendo estudios de tráfico previos, fotografías aéreas, cartografía, etc. y determinará cual de esta información podrá ser útil para la realización del estudio.

2.3.2 Inventario exhaustivo de alternativas.

Los consultores considerarán, dentro de un análisis técnico-económico, cada una de las posibles soluciones, las cuales incluirán:

a) Mejoramiento de carreteras existentes: los consultores apreciarán las posibilidades de mejorar las carreteras existentes mediante, por ejemplo:

- Construcción de carriles auxiliares de subida.
- Variantes de trazado de tramos cortos con el fin de suprimir puntos críticos.
- Ampliación de curvas y reducción de pendientes.
- Ampliación de banca (paseo) y/o su tratamiento.
- Refuerzo del pavimento y mejoramiento de la superficie.
- Revisión de los sistemas de drenaje.
- Mejoramiento en la señalización.

b) Construcción de nuevas carreteras: los consultores estudiarán todas las alternativas importantes de trazado por medio de:

- Estudios sobre documentos (mapas, fotografías aéreas, etc.)
- Reconocimiento en el terreno.

c) Caso intermedio entre mejoramiento y nueva construcción: en el caso de que las mejoras consideradas en (a) no permitieren asegurar en forma económicamente satisfactoria, la circulación

del tráfico previsto en un período de por lo menos quince (15) años, y la construcción de una nueva vía no se justifique en el momento, se adoptarían mejoras a corto o mediano plazo. Los consultores estudiarían en tal caso la factibilidad técnico-económica de mejoras, seguidas posteriormente por la construcción de una nueva carretera.

d) Otras alternativas: cualquier otra alternativa, que, a juicio de los consultores pueda ser una solución para el enlace terrestre entre las ciudades de Santo Domingo y Santiago, deberá ser presentada a nivel comparativo de las soluciones anteriores.

2.3.3 Costos adicionales por alteraciones del tráfico.

En cualesquiera de los casos (a,b,c y d) antes mencionados, se tomará explícita consideración en la evaluación de las alternativas a los costos económicos

adicionales por alteraciones de tráfico a los usuarios, causados por desvíos, etc., durante la construcción de las mejoras.

2.3.4 Estudios de Tráfico.

Para determinar volumen y composición del tránsito futuro en cada una de las alternativas estudiadas, los consultores analizarán todos los datos existentes referentes al tráfico de la zona.

Además ejecutarán todos los conteos y las encuestas de origen y destino complementarias necesarias.

Los puntos específicos para tomar en consideración son:

a) Los estudios de tráfico incluirán proyecciones de tráfico por tramo o sub-tramo de cada alternativa, basadas en datos históricos, tomando en cuenta las variaciones estacionales debido a factores como: cosechas locales o temporadas de lluvias, las variaciones semanales, diarias y horarias, especialmente durante los fines de semana.

b) Los estudios de tráfico incluirán la clasificación de vehículos por tipo (por ejemplo: pasajeros, camiones leves, medianos, pesados y autobuses), número de pasajeros y clase y cantidad de carga.

c) Los estudios de origen y destino serán combinados con los puntos a) y b) mencionados anteriormente, para determinar el propósito del viaje de las varias clases de vehículos en los sub-tramos identificados.

d) Los estudios de tráfico incluirán las velocidades de las varias clases de vehículos sobre toda la ruta y sobre los sub-tramos seleccionados, tomando en cuenta las variaciones asociadas con el número y composición de vehículos, la ubicación del camino dentro de un contexto urbano o rural, plano, montañoso, etc.

e) Los informes del consultor incluirán una descripción detallada de la localización, duración y diseño de todas las estaciones de conteo de tráfico y

estudios de origen y destino y contendrán información del volumen y dirección de tráfico relevante en todas las intersecciones de mayor importancia.

f) Los consultores también identificarán, describirán y apreciarán cuantitativamente entre el tráfico normal, desviado y la generación del tránsito actual y futuro basándose en el efecto del proyecto, el Plan de Desarrollo Socio-económico, así como en los factores macro y micro económicos tales como:

- Crecimiento demográfico y evolución de las distribuciones entre población rural y población urbana en la zona.
- Análisis de la evolución del parque automotor.
- Cambios en el costo de combustible y lubricantes.
- Desarrollo industrial; nacional y regional.

- Desarrollo de los recursos agropecuarios, forestales, mineros y otros.
- Desarrollo turístico.
- Previsiones sobre el comercio de los principales productos generadores de tránsito.
- Análisis de la capacidad actual y la evolución probable del papel de las vías marítimas y aéreas que sirvan a la zona.

g) Los consultores también apreciarán la influencia de los varios trazados sobre la distribución del tránsito de pasajeros y carga, entre el transporte por carretera y el transporte por los demás modos competitivos en la zona.

h) Los consultores analizarán el actual sistema de peaje en la carretera Duarte, así como el efecto de su probable implantación en las alternativas consideradas.

i) Los consultores establecerán las proyecciones de tránsito en las varias alternativas consideradas para un período mínimo de quince (15) años.

j) Los consultores analizarán todos los problemas relacionados con el derecho de vía y la plusvalía de la tierra.

2.3.5 Estimación de los costos de construcción.

Los reconocimientos en el terreno, en el caso de construcción de variantes, permitirán la estimación de los costos económicos y financieros de construcción de las obras consideradas, habida cuenta de los criterios técnicos recomendados en función de los tránsitos previstos. Estos costos se calcularán tanto en moneda local como en divisas directas e indirectas.

Los montos de las inversiones se calcularán generalmente por estimaciones de los costos, basados en costos por kilómetro de carretera o vía, según las soluciones estudiadas para los varios tipos de terrenos atravesados

y para las estructuras importantes. Se indicará la metodología empleada en la determinación de tales costos.

Compararán el costo por kilómetro en las secciones principales con recientes costos por kilómetro de proyectos similares, en otras partes del área o del país.

2.3.6 Análisis económico detallado de factibilidad.

Los resultados de las estimaciones de beneficios basados en las proyecciones de tránsito, combinados con los ahorros directos a los usuarios y las estimaciones de costos económicos de construcción, facultarán a los consultores para la ejecución de un análisis económico detallado de cada una de las alternativas estudiadas.

Estos análisis se guiarán por los métodos siguientes:

- a) Las alternativas se dividirán en tramos y subproyectos apropiados, en función tanto de los niveles de tráfico y su composición como en el costo y clase de mejoramiento propuesto, siendo cada uno objeto de una estimación del costo y beneficios mediante un estudio económico específico. Esta división conducirá a recomendar el diseño y programa óptimos de construcción secuencial de los tramos identificados.
- b) En el análisis económico se utilizará la metodología de la tasa interna de retorno y el valor presente neto, para evaluar las varias alternativas para las obras de mejoramiento y/o de la nueva construcción.
- c) Para el análisis económico, los consultores identificarán y analizarán cuidadosamente los beneficios directos a los usuarios y los costos económicos de construcción identificados con las

categorías de mejoramiento mayores como: refuerzo del pavimento, mejoramiento de la superficie, ampliación de puentes, eliminación de obstrucciones laterales, señalización, mejoramiento de las intersecciones, construcción de carriles auxiliares de subida, ampliación de la banca (paseo), etc.

d) Los estimados de beneficios se concentrarán en los beneficios directos a los usuarios tales como: la reducción de los costos de operación de los vehículos, es decir, reducción en las cantidades de combustible, lubricantes, llantas, frenos, etc. y los ahorros de tiempo, reducción de costos de cambios de velocidades y accidentes. En cada caso se debe distinguir entre los efectos en los distintos tipos de vehículos (automóviles, camiones, autobuses, etc.). Se presentará en una forma separada las unidades físicas de combustibles, etc. y sus costos económicos.

- e) La estimación de los beneficios directos a los usuarios se basará en las reducciones de los costos de transporte, utilizando una comparación entre la situación con y sin las alternativas.
- f) Estimación de los costos de mantenimiento de las alternativas.
- g) En el caso de tráfico generado en parte por las mejoras en la carretera, se harán estimaciones de las inversiones adicionales necesarias para su efectiva realización y se evaluará la probabilidad de ser realizadas, indicando: sus fuentes de financiamiento, la capacidad de las instituciones involucradas y el calendario probable de su realización.
- h) La comparación entre costos y beneficios estimados debe ser para la vida útil del proyecto.
- i) Análisis de las influencias de las inversiones propuestas sobre el desarrollo económico y social del país y de la región, es decir, el efecto sobre

empleo, balanza de pagos, endeudamiento extranjero, finanzas públicas y la situación fiscal, la economía regional, etc. Este análisis enseñará cómo el proyecto considerado se integra en el Plan de Desarrollo Nacional.

j) Tomando lo mencionado en (i) los consultores analizarán explícitamente en una forma cuantitativa la prioridad de este proyecto dentro del sector transportes.

k) El informe final preliminar de los consultores contendrá una explicación completa de la metodología utilizada. Las bases para todos los cálculos de costos y beneficios serán presentadas en una forma clara, que facilite su examen sin recurrir a otras fuentes de información.

2.3.7 Elección de la alternativa óptima.

En base a los resultados anteriores se llegará a elegir la solución mas ventajosa.

2.4 INFORMES

Los informes que se señalan a continuación serán presentados en el idioma español, dentro del plazo de diez (10) días a contar de los términos que se indican.

2.4.1 Cada dos meses los consultores presentarán informes de progreso en catorce (14) copias cada uno, que describirán los estudios realizados en el período correspondiente y la programación del siguiente.

2.4.2 Al término de tres meses de la fecha de iniciación de los estudios, los consultores prepararán un informe preliminar en catorce (14) copias, que resumirá un análisis de toda la información recopilada, en relación con la identificación de los mayores problemas técnico-económicos y sus soluciones, con un programa detallado de su ejecución.

- 2.4.3 Al término de 9 meses de la fecha de iniciación de los estudios, los consultores prepararán un informe final en forma de borrador, en catorce (14) copias, que resuma las conclusiones y recomendaciones, basado en los datos recopilados y los diseños preparados, con un análisis técnico-económico detallado de la solución propuesta y su cronología óptima de ejecución.
- 2.4.4 La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones podrá aceptar o hacer observaciones al informe final en borrador. Los consultores harán los ajustes y prepararán el informe final, en cincuenta (50) copias, el cual contendrá el análisis técnico-económico completo utilizado para hacer la selección entre cada una de las alternativas estudiadas y un análisis económico detallado de la alternativa seleccionada. Todas las alternativas

serán estudiadas utilizando un análisis de sensibilidad, para tomar en cuenta el margen de confiabilidad de las estimaciones de los beneficios, basado en proyecciones de tráfico, el costo de construcción basados en planos de ingeniería de diseño preliminar. Además el análisis económico evaluará la prioridad de este proyecto, comparado con otros proyectos previstos dentro del sector transportes.

3.0 ORGANIZACION DEL TRABAJO

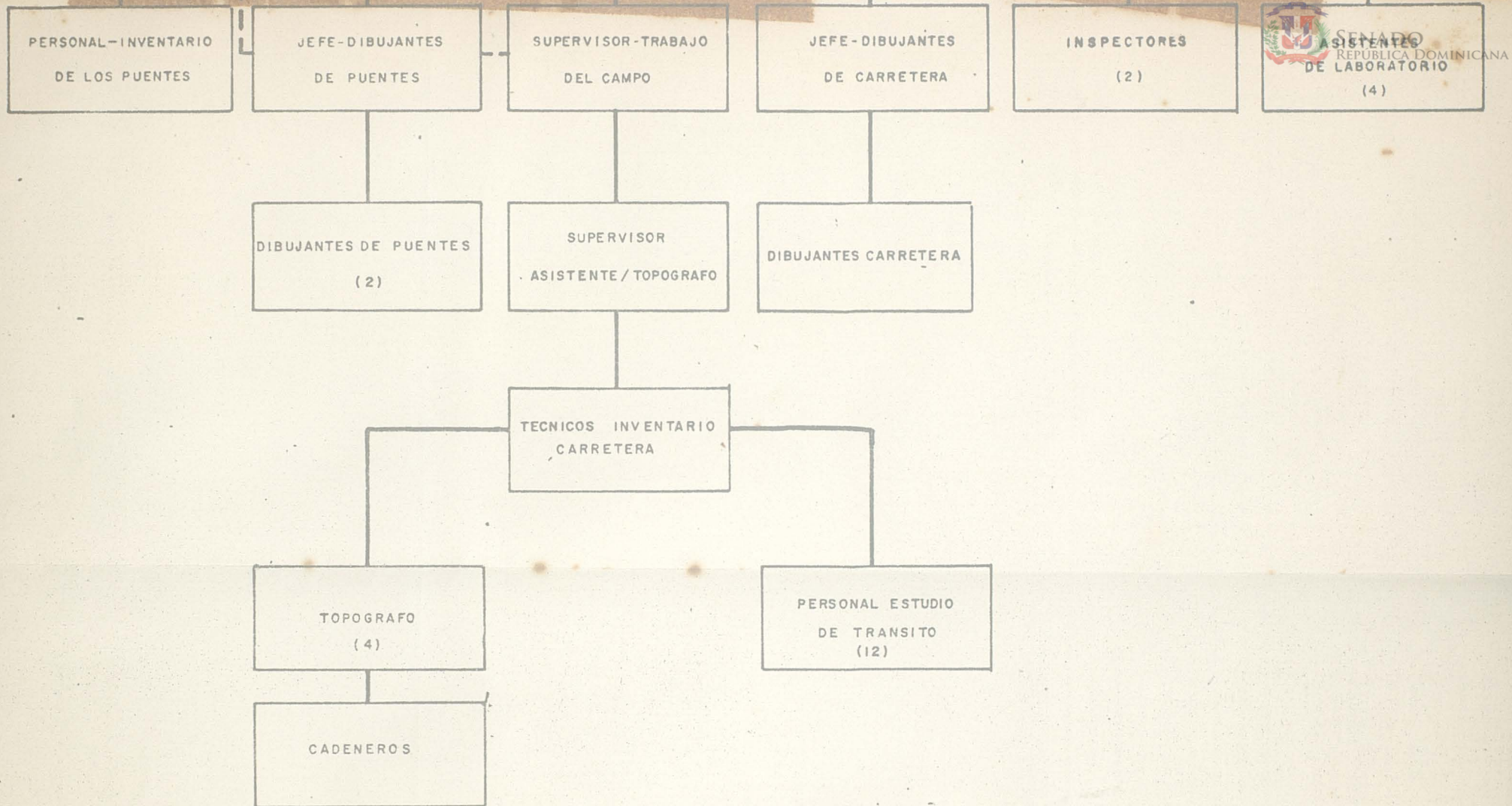
La organización del trabajo representada por el siguiente organigrama es la que ha sido descrita y explicada en detalle en la propuesta técnica.

Como se puede ver, el organigrama ha sido amplificado para incluir ramas menores del personal técnico y otro personal necesario para la ejecución exitosa del proyecto.

Algunos cambios menores han sido efectuados en la lista de profesionales propuestos para trabajar en el proyecto, los cuales están descritos en la sección 10 de la propuesta actual.

Habiendo examinado algunos de los datos disponibles para el comienzo del programa, pensamos que este cambio del personal propuesto corresponde más a los requerimientos proyectados y mejorará tanto la calidad como la ejecución a tiempo del programa.

Se notará también que se ha puesto un énfasis grande en el empleo de profesionales Dominicanos quienes, se espera, se unan a la compañía en base permanente para que futuros proyectos se puedan llevar a cabo completamente por profesionales Dominicanos.



↑
 CONSULTOR DEL PROYECTO
 ECONOMISTA AL
 NIVEL NACIONAL
 DR. ELLIOT CURET

↑
 CONSULTOR DEL PROYECTO
 PUENTES
 DR. KENNETH K. CHEN

↑
 CONSULTOR DEL PROYECTO
 CARRETERAS Y TRANSITO
 ING. FRANKLIN LO PRESTI
 ING. BLASE LIONELLI

↑
 CONSULTOR DEL PROYECTO
 TECNICOS INVENTARIO
 CARRETERA
 ING. ROBERT GERSHOWITZ

↑
 CONSULTOR DEL PROYECTO
 PROGRAMACION Y ASPECTOS
 ESPECIALES
 DR. ING. IMRE L. CIVILAS

ORGANIGRAMA DEL PERSONAL
 ASIGNADO AL PROYECTO

FREDERIC R. HARRIS, INC
 SANTO DOMINGO, R.D.

JUNTA DE DIRECCION
FREDERIC R. HARRIS, INC.

GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DOMINICANA



SECRETARIA EJECUTIVA

DIRECTOR DEL PROYECTO
DR. ING. IMRE L. GULYAS

GERENTE ADMINISTRATIVO
DE LA OFICINA / CONTABLE

CHOFERES
MENSAJEROS
CONSERJES

INGENIERO DE PROYECTO
ING. WARREN MENZ.

SECRETARIA
BI-LINGUE

ECONOMISTA
CAND. DR. JOHN D. RICHLEFS

INGENIERIA DE PUENTES
Y ALCANTARILLADOS
ING. YESHWANT KAPANDIKAR

INGENIERIA DE CARRETERAS
Y TRANSITO
ING. F. D. PATOTA

MECANICA DE SUELOS
Y MATERIALES DE
CONSTRUCCION
ING. H. B. PRESTON

ESPECIALISTAS

ASST. ECONOMISTA

ASST. INGENIERO DE
PUENTES Y ESTRUCTURAS

ASST. INGENIERO DE
CARRETERAS Y TRANSITO

ASST. ING. DE SUELOS
DIRECTOR DEL LABORATORIO

SOCIOLOGO

AGRONOMO

GEOLOGO

PROGRAMADORA
COMPUTADORA
ELECTRONICA

ESTADISTICO / MATEMATICO

ACTIVIDADES
DEL CAMPO

TRABAJO EN
LA OFICINA

ACTIVIDADES
DEL CAMPO

TRABAJO EN
LA OFICINA

ACTIVIDADES
DEL CAMPO

TRABAJO EN
LA OFICINA

4.0 FACTOR MULTIPLICADOR

El factor multiplicador ha sido derivado de acuerdo con los requisitos descritos en el formulario para propuestas económicas.

El factor multiplicador ha sido calculado enteramente a base de los salarios de los profesionales y sub-profesionales quienes estan basados permanentemente en la oficina de Santo Domingo.

La oficina de Santo Domingo será administrada independientemente de la Oficina Central de la Compañía - por lo tanto, la Compañía cobrará gastos de prestaciones sociales, administración y gastos indirectos de la Compañía matrix solamente por aquellos ingenieros extranjeros que sean asignado temporeramente a la Republica Dominicana.

TIEMPO Y COSTO DE PERSONAL

Este método de contabilidad ha reducido significativamente el costo del proyecto para el Gobierno de la República Dominicana, manteniendo al mismo tiempo una organización profesional de alta categoría cuyos empleados, dentro de unos años, serán todos nacionales Dominicanos.

DESGLOSE DEL "FACTOR MULTIPLICADOR"

a) Sueldo			1.0
b) Prestaciones Sociales			
Cesantía	4.60% del sueldo		
Vacaciones	3.85% " "		
Prima*	7.50% " "		
Seguros Médicos	3.20% " "		
Compensación en caso de enfermedades	2.78% " "		
Seguro de Compensación de Empleados	1.66% 0.72% " "		
Seguros de discapacidad	0.50% " "		
TOTAL	23.09% ✓ " "		0.231
Suma (a + b)			1.231 (I)
c) Administración y Gastos Indirectos			
Arriendo oficinas principales en Santo Domingo	13.0% (a+b)		
Arriendo Laboratorio de suelos en el campo	3.0% " "		
Pólizas seguros	2.5% " "		
Dirección administrativa, contabilidad, servicios secretariales, mensajeros, etc.	25.4% " "		

	Gastos operacionales, Oficina principal en Santo Domingo	10.0%	" "	
	Gastos operacionales, laboratorio de suelos	3.0%	" "	
	TOTAL	56.9%	" "	0.700
	Suma (a+b+c)			1.931 (II)
d)	Honorarios	15.0% (a+b+c)		0.290 (III)
	Multiplicador (II + III)			2.221
				2.2

TABLA 5.1 TIEMPOS Y COSTO DE PERSONAL DIRECTORES Y ESPECIALISTAS DE PROYECTO

Item Términos de Referencia	TIEMPOS - HOMBRE - MES					
	Director de Proyecto	Ingeniero de Proyecto	Economista	Ing. Carretera y Tránsito	Ing. Puentes Proc. Datos	Ing. Suelos y Materiales
2.2	0.5	0.5	0.5	-	-	-
2.3	0.5	1-	0.5	0.5	0.5	0.5
2.3.1	0.5	2.5	0.5	1.5	1.5	2.0
2.3.2	3.0	1-	0.5	-	0.5	-
2.3.3	-	0.5	2.0	4.0	-	-
2.3.4	-	0.5	0.1	1.5	1.0	1.5
2.3.5	0.2	1.8	2.5	-	2.3	2.8
2.3.6	0.2	0.2	0.1	0.2	0.2	0.2
2.3.7						
2.4	0.5	1-	-	-	-	-
2.4.1	0.5	0.5	-	-	-	-
2.4.2	0.5	1-	1.5	0.3	1-	1-
2.4.3	1-	1-	-	-	-	-
2.4.4						
TOTALES	6.4	10.5	8.2	8.0	7.0	8.0
SUELDO/MES	2500.-	1900.-	1850.-	1600.-	1600.-	1600.-
FACTOR MULTIPLICADOR	2.8	2.7	2.6	2.6	2.6	2.6
COSTO PERSONAL/MES	7000.-	5130.-	4810.-	4160.-	4160.-	4160.-
COSTO PERSONAL TOTAL	44800.-	53865.-	39442.-	33280.-	29120.-	33280.-

= 48.1 hombre mes.

COSTO TOTAL DIRECTORES Y ESPECIALISTAS DE PROYECTO

\$233787.-

TABLA 5.2 TIEMPOS Y COSTO DE PERSONAL

PERSONAL TECNICO Y NO TECNICO DE LA OFICINA DE DISEÑO

Item	Asst. Ing. de Carreteras	Asst. Ing. de Puentes	Asst. Economista	Estadístico-Matemático	Programador Oper./Terminal	Sociologo	Agronomo	Jefe Dibuj. Carreteras	Jefe Dibuj. Puentes	Dibujantes (4) Carr.	Dibujantes (2) Puentes
2.2			0.5								
2.3											
2.3.1	1-	1-	0.5	2-	x	-	-	1-	1-	-	-
2.3.2	2.5	0.5	0.5	-	x	-	-	-	-	-	-
2.3.3	1-	1-	0.5	-	x	-	-	-	-	-	-
2.3.4	0.5	0.5	2.0	-	x	-	-	-	-	-	-
2.3.5	0.5	0.5	1-	-	x	-	-	-	-	-	-
2.3.6	1.8	3.8	2.5	3-	x	2-	2-	-	-	-	-
2.3.7	0.2	0.2	0.1	-	x	-	-	7-	5-	-	-
2.4										24-	14-
2.4.1	1-	1-	0.4	-	x	-	-	0.5	0.5	-	-
2.4.2	0.5	0.5	0.5	-	x	-	-	0.5	0.5	2-	-
2.4.3	0.5	0.5	1.5	-	x	-	-	0.5	1-	-	0.5
2.4.4	0.5	0.5	-	-	x	-	-	0.5	2-	1-	1.5
TOTALES	10.-	10.-	10.-	5.-	10.-	2.-	2.-	10.-	10.-	1-	-
SUELDO/MES	900.-	900.-	600.-	600.-	600.-	400.-	450.-	550.-	550.-	(4)x7.-	(2)x8.-
FACTOR MULTIPLICADOR	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2	350.-	400.-
COSTO PERSONAL/MES	1980.-	1980.-	1320.-	1320.-	1320.-	880.-	990.-	1210.-	1210.-	2.2	2.2
COSTO PERSONAL TOTAL	19800.-	19800.-	13200.-	6600.-	13200.-	1760.-	1980.-	12100.-	12100.-	770.-	880.-
										21560.-	14080.-

COSTO TOTAL PERSONAL DE LA OFICINA DE DISEÑO

\$136180.-

123 total - 4

TABLA 5.3 TIEMPOS Y COSTO DE PERSONAL

PERSONAL TECNICO Y NO TECNICO DEL CAMPO

Item	Supervisor del Campo 1	Asist.Sup. del Campo 1	Topografos 4	Inspectores de Perforación 2	Asistentes del Laboratorio 4	Inspectores Carretera 4	Inspectores Puentes 3	Cadeneros 4	Personal Est. de Tránsito 12
Términos de Referencia (No. de Empleados)									
2.2									
2.3						16-	9-	-	-
2.3.1	1-	1-	-	-	-	-	-	-	-
2.3.2	1-	1-	-	-	-	-	-	-	-
2.3.3	-	-	-	-	-	-	-	-	36-
2.3.4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3.5	1-	1-	-	-	-	-	-	32-	-
2.3.6	6-	6-	32-	6-	12-	-	-	-	-
2.3.7									
2.4									
2.4.1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	9-	9-	4x8	2x3	4x3	4x4	3x3	4x8	12x3
SUELDO/MES	600.-	450.-	300.-	350.-	300.-	450.-	500.-	200.-	250.-
FACTOR MULTIPLICADOR	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2
COSTO PERSONAL/MES	1320.-	990.-	660.-	770.-	660.-	990.-	1100.-	440.-	550.-
COSTO PERSONAL TOTAL	11880.-	8910.-	21120.-	4620.-	7920.-	15840.-	9900.-	14080.-	19800.-

\$114070

COSTO TOTAL PERSONAL TECNICO Y NO TECNICO DEL CAMPO

6.0 OTROS COSTOS DIRECTOS

Bajo este renglón están detallados todos aquellos gastos, distintos a los contemplados en los puntos anteriores, cuales son claramente identificables dentro del costo del estudio y tienen sus orígenes en el estudio mismo.

Según los requerimientos del formulario de la propuesta económica, todos los costos directos detallados bajo este renglón son desembolsables por el cliente mediante la certificación de su pago.

6.1 Transportes

\$ 7699.-

6.1.1	Gerente de Proyecto 6 viajes a	255.-	1530.-
6.1.2	Ingeniero de Proyecto 3 viajes a	271.-	813.-
6.1.3	Economista 3 viajes a	271.-	813.-
6.1.4	Ing. Carreteras y Tránsito 1 viaje(familia de 3) a	271.-	813.-
6.1.5	Ing. Puentes 1 viaje (familia de 5)		735.-
6.1.6	Ing. Suelos y Materiales 1 viaje (familia de 3)		600.-
6.1.7	Consultor de Proyecto Carreteras. 3 viajes a	255.-	765.-
6.1.8	Consultor de Proyecto Puentes 2 viajes a	271.-	542.-
6.1.9	Consultor de Proyecto Suelos y Materiales 2 viajes a	271.-	542.-
6.1.10	Consultor de Proyecto Economista de Transp. 1 viaje a	300.-	300.-
6.1.11	Consultor de Proyecto Economista-Niv.Nacional 3 viajes a	80.-	240.-

6.2 Viáticos Personal Técnico
Asignado al Proyecto

34350.-

RD\$ 15,350.-
(\$ 19,000.-)

6.2.1 Costos de movilización,
incluyendo gastos de
hoteles, transportación,
comida, etc., durante
los primeros 15 días
del contrato.
15 días a \$100.-por
familia
6 familias 1500.- 9000.-

6.2.2 Costo de de-moviliza-
ción al fin del con-
trato. 10 días a \$100.-
por familia.
6 familias 1000.- 6000.-

6.2.3- Costos de transpor-
tación de efectos per-
sonales, muebles me-
nores, artículos del
hogar, incluyendo un
automóvil por
familia.
a \$2000.-por fam.
6 familias 2000.- 12000.-

6.2.4 Viáticos consultores
del proyecto. 7350.-
1. Carreteras 1470.-
3x7días a \$70./día
2. Puésntes 980.-
2x7días a \$70./día
3. Suelos y Materiales 1400.-
2x10días a \$70./día
4. Economista de Transp. 1400.-
2x7días a \$70./día
5. Economista Nacional 2100.-
2x15días a \$70./día

3	Viáticos Personal Local Asignado al Proyecto		17,925.- R.D. 17,925.-
6.3.1	Ing. Asst. de Carreteras 50 días a \$25./día	1,250.-	
6.3.2	Ing. Asst. de Puentes 45 días a \$25./día	1,125.-	
6.3.3	Sociólogo 25 días a \$25./día	625.-	
6.3.4	Agrónomo 15 días a \$25./día	375.-	
6.3.5	Personal-Estudio de Tránsito 12 pers x 60 días a \$15.-	10,800.-	
6.3.6	Supervisor del Campo \$200./mes; 9 meses	1,800.-	
6.3.7	Asist. Supervisor del Campo \$150./mes; 9 meses	1,350.-	
6.3.8	Inspectores de Perforación \$100./mes; 2 hombres; 3 meses	600.-	
6.4	Alquiler Tiempo, uso del Computador IBM 1330. 720 min. a \$2.80/min.	2,016	2,016.- R.D. 2,016.-
6.5	Cargos para el Alquiler de un Terminal del Computador 10 meses a \$250./mes	2,500.-	2,500.- R.D. 2,500.-
6.6	Alquiler Vehículos		17,588.-
6.6.1	4 VW vehículos del campo Alquiler por 10 meses a \$259.23 por mes por vehículo	10,370.-	
6.6.2	1 Chevrolet Impala Alquiler por 10 meses a \$436.80 por mes	4,368.-	
6.6.3	Alquiler y gastos operacio- nales de campo de comuni- cación de 3 vehículos	2,850.-	R.D. 2,000.-

6.7 Cargos Profesionales
Consultores del Proyecto

20250.-

6.7.1 Consultor del Proyecto
Carreteras
15 días a \$250./día

3750.- - 1500
2250.-

6.7.2 Consultor del Proyecto
Puentes
10 días a \$250./día

2500.- - out

6.7.3 Consultor del Proyecto
Suelos y Materiales
15 días a \$250./día

3750.- - out

6.7.4 Consultor del Proyecto
Economista al nivel de
Planificación Nacional
35 días a \$250./día

8750.-

20,000.-
Econ.

6.8 Edición de Informes

21260.-

R.D. 16,000.-

6.8.1 Informes del Progreso
4 Informes; 150 pag.c.u.;
14 copias/informe
a 1500./edición

6000.-

6.8.2 Informe preliminar
200 pag. texto; 50 pag.
dibujo y diagr. 11"x17";
14 copias

2810.-

6.8.3 Informe final en borrador
500 pag. texto; 200 dib.;
14 copias

3150.-

6.8.4 Informe Final
14 copias

9300.-

6.9 Subcontratos

29,390.-

6.9.1 Fotografía aérea,
fotografía detallada de
las alternativas mas
factibles, incluyendo
reproducción en hojas
transparentes de 24"x36"
en material "mylar"
240 hojas a \$50./hoja

12,000.- US\$

6.9.2 Perforaciones

-1500' en material común
sin roca a \$5.50/pie incl.
casif. muestras
-500' en roca a \$7.00/pie,
incl. clasif. muestras

8,250.- R.D\$

3,500.- R.D\$

6.9.3 Analisis y pruebas especia-
les de ensayos de suelo
-10 ensayos de consolida-
ción a \$200.

-Pruebas triaxiales
8 ensayos a \$450.-

2,000.- R.D\$

3,600.- R.D\$

17,350

6.10 Costos Legales, honorarios
profesionales

5,000.- R.D\$ 5,000.-

TOTAL COSTOS DIRECTOS

\$157,978.-

7.0 COSTO TOTAL DEL ESTUDIO

✓ 7.1	Costo total directores y especialistas de proyecto (Ver Tabla 5.1)		\$233,787.-	
✓ 7.2	Costo total personal de la oficina de diseño (Ver Tabla 5.2)		R.D. 43,960.-	
✓ 7.3	Costo total personal técnico y no técnico del campo (Ver Table 5.3)	}	136,180.-	
			R.D. 224,424.60	
7.4	Otros costos directos (Ver Capítulo 6.0)		114,070.-	
			157,978.-	
	Total Costo de Personal y Costos Directos		R.D. 78,181.-	
			642,015.-	
7.5	Imprevistos 6% de total de los costos		R.D. 30,000.-	
			38,520.90	
	Sub-total		\$680,535.90	
7.6	Gastos de administración y gerencia 12% cobrado por la oficina principal de Frederic R. Harris		376,565.60	55.34
			81,664.31	
	Costo Total del Estudio		\$762,200.21	

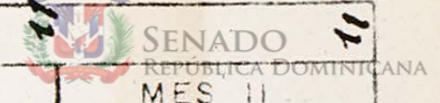
US\$ 385,634.61
 R.D. 376,565.60 49.4
 AGREED 50-50%

8.0 CRONOGRAMA DE TRABAJO

El diagrama de barras anexo se obtuvo de la propuesta técnica sin modificaciones.

La duración del contrato ha sido implícitamente fijada por los términos de referencia, y el desglose y organización del trabajo involucrado está detallado completamente en esta propuesta técnica.

CRONOGRAMA DE PROYECTO



ACT. NUM	ACTIVIDAD	DURACION SEMANAS (TOTAL)	ENCARGADO	DURACION DE LA ACTIVIDAD																																																	
				MES 1					MES 2					MES 3					MES 4					MES 5					MES 6					MES 7			MES 8			MES 9			MES 10				MES 11						
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48		
0	ADJUDICACION DEL CONTRATO	0																																																			
1	MOVILIZACION DEL PERSONAL	4	DIRECTOR																																																		
2	TRAMITES - ANTECEDENTES Y DATOS RECOPIACION DE DATOS	2	DIRECTOR																																																		
3	DATOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	4	ING DE PROJ																																																		
4	DATOS DEL CAMPO	5	ING PTS																																																		
5	DATOS DE LA ECONOMIA	7	ECONOMISTA																																																		
6	ENTREVISTAR OFICIALES DEL GOBIERNO	3	ECONOMISTA CONSULTOR																																																		
7	CUENTAS DEL INGRESO Y PRODUCTO NAC	9	— —																																																		
8	DESARROLLO ARCHIVO DEL COMPUTADOR	30	ING PROC. D.																																																		
	DESARROLLO DATOS FISICOS BASICOS.	7																																																			
	ESTUDIO DE INGENIERIA:	7																																																			
9	— ANALISIS HIDRAULICO	4	ING. PUENTES																																																		
10	— ANALISIS DE MATERIALES	7	ING. SUELOS																																																		
11	— FACILIDADES PEAJE ESTUDIO DE TRAFICO	4	ING. TRANSITO																																																		
12	— CONTEO DE TRANSITO	17	ING. CARR.																																																		
13	— PESO DE CARGA	9	— —																																																		
14	— CLASIFICACION VEHICULOS	11	— —																																																		
15	— CLASIFICACION VELOCIDADES	11	— —																																																		
16	— ANALISIS DE PASAJEROS	4	— —																																																		
17	— EFECTOS EXTERNOS *	3	— —																																																		
18	— ESTUDIO ORIGEN DESTINO	5	— —																																																		
19	ESTUDIOS PARAMETROS ECONOMICOS	5	ECONOMISTA																																																		
20	DEFINICION ALTERNATIVAS	15	DIRECTOR																																																		
21	DISEÑO PRELIMINAR CARRETERAS	27	ING PROJ																																																		
22	DISEÑO PRELIMINAR PUENTES	19	ING. PUENTE																																																		
23	DISEÑO PRELIMINAR PAVIMENTOS	11	ING SUELOS																																																		
24	COSTOS DE CONSTR. Y MANTENIMIENTO	9	ING. PROJ.																																																		
25	COSTOS/ BENEFICIOS, VALOR R I N	4	ECONOMISTA																																																		
26	DEFINICION PROGR. CONSTRUCCION	3	ING PROJ																																																		
27	PROPIEDAD - PLAN NACIONAL	4	ECONOMISTA																																																		
28	RECOMENDACIONES	2	DIRECTOR																																																		
29	INFORME FINAL PRELIMINAR	4	ING PROJ.																																																		
30	MODIFICACIONES	3	— —																																																		
31	INFORME FINAL	5	DIRECTOR																																																		
32	DOCUMENTOS DE PRESTAMO	6	DIRECTOR																																																		

11 Julio *11 Agosto* *11 Septiembre* *11 Octubre* *11 Noviembre* *11 Diciembre* *11 Enero* *11 Febrero* *11 Marzo* *11 Abril* *11 Mayo* *11 Junio*

AVANCE

PAGO N° 1

PAGO N° 2

PAGO N° 3

PAGO N° 4

INFORME DE PROGRESO N° 1

INFORME PRELIMINAR

INFORME DE PROGRESO N° 2

INFORME DE PROGRESO N° 3

INFORME DE PROGRESO N° 4

INFORME FINAL EN BORRADOR

PAGO FINAL \$152,440.-

* Lluvias, Productos y cosechas agricolas, variaciones en intensidad (hora, dia, semana, e

9.0 PARTICIPACION - FIRMA EXTRANJERA

Los requisitos detallados bajo este renglón están observados a través de toda la propuesta económica.

10.0 PERSONAL ADICIONAL

El cambio más significativo en el personal en comparación con lo mostrado en la propuesta técnica es el reemplazo del Ingeniero de Proyecto por el Ing. Warren Mentz.

La examinación detallada del trabajo dificultoso involucrado en la ejecución del contrato nos hace pensar que seria de beneficio para nuestro cliente si a cargo de la parte técnica del proyecto estuviese una persona con la experiencia internacional del Ing. Mentz.

Otro pequeño cambio en el personal es el reemplazo del Sr. Kanetkar, quien se habia propuesto ser el Ing. de Puentes en el contrato, por el Sr. Karandikar. La razón por este reemplazo es que el Sr. Karandikar dejó la compañía. Las calificaciones del Sr. Karandikar son tan impresionante en todos los detalles como las del ingeniero de puentes que él reemplaza.

También se podrá notar de la lista de personal propuesto en la propuesta económica, que se le ha puesto un énfasis más grande en el empleo de profesionales Dominicanos. Como se mencionó previamente, es el deseo de la Compañía que dentro de un período de tiempo razonable, nuestra oficina en la República Dominicana sea organizada bajo la dirección de profesionales Dominicanos.

CURRICULUM VITAE

Nombre: Yeshwant Karandikar Ciudadanía: India
 Fecha de Nacimiento: 10 de octubre de 1935 Idiomas: Inglés
 Estado Civil: Casado

<u>Universidad</u>	<u>Fechas de Asistencia</u>	<u>Grado Obtenido</u>
Universidad de Ingeniería Poona, India	1955-1958	B.E.C.E.
Universidad de Surrey Inglaterra	1966-1967	M.S. (Ingeniería de estructuras)

Pasó el examen del Instituto de Ingenieros Estructurales, Londres.

Asistió a un curso de Mecánica de Suelos ofrecido en Bombay, India.

Afiliación a Sociedades Profesionales:

Sociedad Americana de Ingenieros Civiles

Instituto de Ingenieros Estructurales, Londres, Inglaterra.

Licencia Profesional: New Jersey 19088.

EXPERIENCIA

Mayo 1971 a presente

Frederic R. Harris, Inc.
 Woodbridge, New Jersey
 Ingeniero de Diseños Sr.

Diseño de cimientos para una estación de bombas para un complejo de deportes en Hackensack Meadowland. Diseño de estructuras de ingeniería civil para petroleo chino. Dualización del Garden State Parkway. Trabajos estructurales de puentes. Preparación de estimados de costo para puentes y a veces comparación de alternativas para estructuras de puentes. Preparar y supervisar dibujos. Supervisar computaciones de diseños, etc. preparados por otros.

julio 1969 a abril 1971

Porter & Ripa Asociación
 Morristown, New Jersey
 Ingeniero de Diseños

Diseño completo de estructuras de puentes para Rutas 18,33 y 35 de New Jersey y un puente para el Ferrocarril Central de New Jersey. Preparación de estimados de cantidades y estimados de costos preliminares para estructuras. Supervisión de dibujos y computaciones de dibujos de otros.

Analisis de puentes viejos para el Ferrocarril Central de New Jersey y el Condado Middlesex. Los puentes viejos eran puentes de carreteras y ferrocarril.

noviembre 1967 a junio 1969

Hatfield Polytechnic
 Hatsfield Herts, Inglaterra

Profesor de estudiantes de B.Sc.(ordinaria) y B.Sc.(honoraria). Daba clases en la teoria de estructuras, materials y estructuras, diseño de elementos estructurales, métodos matrix de analisis estructural y aplicación de computadora a problemas de estructuras de ingeniería civil, reconocimiento, hidraulicas, etc. Preparaba exámenes. Supervisaba clases de laboratorio en Estructuras y Materiales y Estructuras.

octubre 1966 a octubre 1967

Estudios en la Universidad de Surrey, Inglaterra para el M.Sc. en Ingeniería Estructural. Tome cursos especiales en estructuras espaciales.

mayo 1966 a septiembre 1966

Bajo contrato con G. Wimpey & Co. Inglaterra. Diseño de tanques petro-quimicos para Octcl, Sweden. Diseños de muelles marinos para la Gulf Oil Refinery.

noviembre 1965 a abril 1966

Tilleman & Co.
 Putney, Inglaterra
 Ingeniero de Diseno

Diseño de chimeneas reenforzados con concreto. Asistí en el diseño de 600 chineneas para estaciones de fuerza atómica en Inglaterra.

febrero 1965 a octubre 1965

London City Council
 Diseñador

Diseño estructural de edificio residencial. Diseño estructural y detalles de edificio de grupo de juventud.

diciembre 1958 a enero 1965

Bombay Municipal Corp.
 Bombay, India
 Ingeniero

Por cuatro años diseño de estructuras para escuelas, hospitales, mercados, comunidades industriales. Preparación de estimados y presentación de especificaciones para estructuras y modificación si fuese necesaria de algunas especificaciones.

Por más de dos anos a cargo del trabajo de la construcción de un edificio de escuela. Supervisión completa.

Warren L. MENTZ
44 Snedecor Avenue
Lindenhurst, New York 11757
Telephone: 516 888 7513

EDUCATION

Rensselaer Polytechnic Institute; Troy, New York
Bachelor of Civil Engineering (B.C.E.) Transportation. 1950

PROFESSIONAL LICENSE

Professional Engineer (P.E.) OHIO

GENERAL BACKGROUND

Over twenty years' experience in Highway Engineering and Planning with the following Firms:

PROJECT ENGINEER Frederic R. Harris, Inc.; New York, N.Y.
1962 - 1973; 1950 - 1956.

DESIGN ENGINEER Brown Engineers; New York, N.Y.
1956 - 1962.

SPECIFIC EXPERIENCE

FOREIGN ASSIGNMENTS

JORDAN - Twenty Year Plan for the Development of the Ramtha-Amman-Jerusalem Highway. 1971 - 1972

HIGHWAY ENGINEER & DEPUTY PROJECT MANAGER: A highway economic study. In charge of the engineering for the evaluation of the present highway and the feasibility & planning of the 20-year plan. Responsible for the coordination and preparation of the study reports, including 5-year plans and estimates.

GHANA - National Highway & Economic Study. 1969 - 1970

HIGHWAY PLANNER: The evaluation of the present highway system and its requirement to meet future needs, including budgetary estimates for its rehabilitation.

MALAYSIA - Highway Economic Study. 1967 - 1968

TRANSPORTATION ENGINEER: The evaluation of the national highways to meet up-dated design criteria and budgetary estimates for up-grading the present roads.

EAST PAKISTAN - Trunk Highway Study. 1963 - 1964

HIGHWAY ENGINEER: A feasibility study for the rehabilitation of the national highway system, including preliminary survey, plans and construction cost estimates.

JORDAN - Bethlehem-Jerusalem-Dead Sea Highway. 1959 - 1961

ASS'T. PROJECT HIGHWAY ENGINEER: Complete survey, preliminary & final design and contract plans for 45 kilometers of new road.

INDONESIA - Northern Sumatra Highway Study. 1959

HIGHWAY ENGINEER: Headed the reconnaissance team for evaluating the primary roads and estimating the construction costs to provide an all-weather road.

KOREA - Seoul-Pusan Road Study. 1957 - 1958

PROJECT ENGINEER: Reconnaissance for inventory of existing highway and the estimation of costs and feasibility of modernizing the facility.

DOMESTIC EXPERIENCE

New Jersey Turnpike Widening, Woodbridge Interchange. 1966 - 1967

PROJECT ENGINEER: Supervised the final design and preparation of the contract plans. Project included the widening of the present highway section to a 12-lane super-expressway and an eleven structure interchange with toll area. Construction costs were estimated at \$25,000,000.

Route 11; Canfield, Ohio. 1961 - 1962

PROJECT ENGINEER: Supervised the survey, preliminary and the final design, and the preparation of the contract plans for this 4-lane divided, limited access highway.

Des Moines, Iowa By-Pass, Interstate Highway System. 1958 - 1959

DESIGN ENGINEER: Duties included the layout and design of a 4-lane divided expressway.

Little Rock-North Little Rock Expressway. 1956 - 1957

ASS'T. PROJECT ENGINEER: Supervised the final design and the preparation of contract plans for the 4-lane divided roadway approaches to the River Bridge, and an elevated interchange.

Deer Park Avenue Improvement and Extension. 1954 - 1956

DESIGN ENGINEER: Duties included the layout and design of a 4-lane divided highway to replace the existing 2-lane road.

New York Thruway, Harriman Interchange, Catskill Section. 1952 - 1954

OFFICE ENGINEER: Supervision of Construction. Supervised the preparation of the Contractor's monthly payment estimates. Duties also included the preparation of field layout data and necessary field-change order designs.

New Jersey Turnpike, Secaucus Section, Lincoln Tunnel Connection. 1950 - 1952

OFFICE ENGINEER: Supervision of Construction. Duties included the participation in preparing the Contractor's monthly payment estimates, and AS-BUILT Plans for this 4-lane expressway.

MILITARY SERVICE

U.S. Navy, SM 1c, 1945 - 1946

PERSONAL DATA

Date of Birth: 14 April 1927

Place of Birth: Lindenhurst, New York

Marital Status: Single



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PROYECTOS

DESCLOSE DE LA CONTRAPARTIDA DE LA SECRETARIA
DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES,
PARA EL ESTUDIO DE LA AUTOPISTA DUARTE.

1.-

PERSONAL

Asignación de:

4 dibujantes para dibujos de carreteras	12,054
2 dibujantes para los dibujos de puentes	7,872
✓ 4 topógrafos	11,808
✓ 2 inspectores de perforación	2,583
✓ 4 asistentes de laboratorio	4,428
✓ 4 inspectores para el inventario de la carretera	8,856
✓ 3 inspectores para el inventario de puentes	5,535
✓ 4 cañeneros	7,872
✓ 12 personas para el estudio de tránsito	11,070
Mensajeros y personal de limpieza	2,145
4 Choferes para trabajo en el campo	6,084
8 peones	4,150
Viáticos y otros gastos	11,400

SUB TOTAL, suma equivalente, personal

asignado al Estudio por la SLOPC por nómina \$95,857



HARRIS

DESGLOSE DEL "FACTOR MULTIPLICADOR"*

a) Sueldo			1.0
b) Prestaciones Sociales			
1.- Cesantía	4.60% del sueldo	=	0.0460
2.- Vacaciones	3.85% " "	=	0.0385
3.- Prima	7.50% " "	=	0.0750
4.- Seguros Médicos	3.20% " "	=	0.0320
5.- Compensación en caso de enfermedades	2.78% " "	=	0.0278
6.- Seguro de Compensación de Empleados	1.66% " "	=	0.0166
7.- Seguros de discapacidad	0.50% " "	=	0.0050
	TOTAL		0.231
Suma (a+b)			1.231 (I)
c) Honorarios	* 15.0% (a+b)		0.290 (II) X
	Multiplicador (I + II)		1.521 X

15% de 1.231 = 0.1847

por lo tanto I + II = 1.231 + 0.1847 = 1.4157

1.4157 ≈ 1.42



HARRIS

TABLA 5.1x TIEMPOS Y COSTO PERSONAL

(EXPATRIOTAS ASIGNADOS DE LA OFICINA PRINCIPAL)

	Tiempo Asignado al Proyecto	Sueldo por Mes	Factor Multi- plicador*	Costo Personal por Mes	Costo Personal Total
Director de Proyecto	6.4	2,500.	1.3	3250.	20800.
Ingeniero de Proyecto	10.5	1,900.	1.3	2470.	25935.
Econmista	8.2	1,850.	1.3	2405.	19721.
Ing. de Carretera y Tránsito	8.0	1,600.	1.3	2080.	16640.
Ing. Puentes Proc. Datos	7.0	1,600.	1.3	2080.	14560.
Ing. Suelos y Materiales	8.0	1,600.	1.3	2080.	16640.

Costo total Directores y Especialistas de casa matrix (expatriotas asignados)

\$114,296.00

Nota: Los empleados reciben solamente sus salarios. El "Factor Multiplicador" incluye aquellos gastos y pagos que le son requeridos a la Compañía por ley (seguro social, seguros por incapacidad, seguros médicos y dentales, etc., etc.)

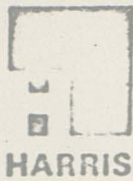


TABLA 5.2x TIEMPOS Y COSTOS DE PERSONAL TECNICO Y NO-TECNICO
DE LA OFICINA DE DISEÑO (PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DE
NACIONALIDAD DOMINICANA)

4.157.115

	Tiempo Asignado al Proyecto	Sueldo Por Mes	Factor Multi- plicador*	Costo Personal por Mes	Costo Personal Total
1) Asst. Ing. de Carreteras	10.	900.	1.521	1368.90	13689.
2) Asst. Ing. de Puentes	10.	900.	1.521	1368.90	13689.
3) Asst. Economista	10.	600.	1.521	912.60	9126.
4) Estadístico-Matemático	5.	600.	1.521	912.60	4563.
5) Programador Oper./Terminal	10.	600.	1.521	912.60	9126.
6) Sociologo	2.	400.	1.521	608.40	1216.80
7) Agronomo	2.	450.	1.521	684.45	1368.90
8) Jefe Dibuj. Carreteras	10.	550.	1.521	836.55	8365.50
9) Jefe Dibuj. Puentes	10.	550.	1.521	836.55	8365.50
10) Dibujantes (4) Carreteras	(4) x 7..	350.	1.521	532.35	14905.80
11) Dibujantes (2) Puentes	(2) x 8.	400.	1.521	608.40	9734.40

COSTO TOTAL OFICINA DE DISEÑO

\$94,149.90

* \$87,650.40

\$87,650.

488,331.30
(DEKPEF)



TABLA 5.3x TIEMPOS Y COSTO DE PERSONAL PERSONAL TECNICO Y NO TECNICO DEL CAMPO (PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DE NACIONALIDAD DOMINICANA)

Table with 6 columns: Item, Tiempo Asignado al Proyecto, Sueldo por Mes, Factor Multiplicador, Costo Personal por Mes, Costo Personal Total. Includes handwritten adjustments in the Costo Personal por Mes column.

COSTO TOTAL PERSONAL TECNICO Y NO TECNICO DEL CAMPO

\$78,863.95

Nota: Los empleados reciben solamente sus salarios. Para detalles de los componentes del "Factor Multiplicador" ver tabla 5.1x.

x

67755.6

Σ T(5.2+5.3) = 17,650.40 + 67755.60 = 85,406

diferencia = 17,607.75

73,183.55

6.0 OTROS COSTOS DIRECTOS

Bajo este renglón estan detallados todos aquellos gastos, distintos a los contemplados en los puntos anteriores, cuales son claramente identificables dentro del costo del estudio y tienen sus orígenes en el estudio mismo.

Según los requerimientos del formulario de la propuesta económica, todos los costos directos detallados bajo este renglón son desembolsables por el cliente mediante la certificación de su pago.



HARRIS

6.1	Transportes			7699.-
6.1.1	Gerente de Proyecto 6 viajes a	255.-		1530.-
6.1.2	Ingeniero de Proyecto 3 viajes a	271.-		813.-
6.1.3	Economista 3 viajes a	271.-		813.-
6.1.4	Ing. Carreteras y Tránsito 1 viaje(familia de 3) a	271.-		813.-
6.1.5	Ing. Puentes 1 viaje (familia de 5)			735.-
6.1.6	Ing. Suelos y Materiales 1 viaje (familia de 3)			600.-
6.1.7	Consultor de Proyecto Carreteras. 3 viajes a	255.-		765.-
6.1.8	Consultor de Proyecto Puentes 2 viajes a	271.-		542.-
6.1.9	Consultor de Proyecto Suelos y Materiales 2 viajes a	271.-		542.-
6.1.10	Consultor de Proyecto Economista de Transp. 1 viaje a	300.-		300.-
6.1.11	Consultor de Proyecto Economista-Niv.Nacional 3 viajes a	80.-		240.-




HARRIS

6.2 Viáticos Personal Técnico
Asignado al Proyecto

3435

6.2.1	Costos de movilización, incluyendo gastos de hoteles, transportación, comida; etc., durante los primeros 15 días del contrato. 15 días a \$100.-por familia 6 familias	1500.-	9000.-
6.2.2	Costo de de-movilización al fin del contrato. 10 días a \$100.- por familia. 6 familias	1000.-	6000.-
6.2.3	Costos de transportación de efectos personales, muebles menores, artículos del hogar, incluyendo un automóvil por familia. a \$2000.-por fam. 6 familias	2000.-	12000.-
6.2.4	Viáticos consultores del proyecto. 1.Carreteras 3x7días a \$70./día 2.Puentes 2x7días a \$70./día 3.Suelos y Materiales 2x10días a \$70./día 4.Economista de Transp. 2x7días a \$70./día 5.Economista Nacional 2x15días a \$70./día		1470.- 980.- 1400.- 1400.- 2100.-

6.3 áticos Personal Local
HARRIS signado al Proyecto

17,925.-

6.3.1	Ing. Asst. de Carreteras 50 días a \$25./día	1,250.-	
6.3.2	Ing. Asst. de Puentes 45 días a \$25./día	1,125.-	
6.3.3	Sociólogo 25 días a \$25./día	625.-	
6.3.4	Agrónomo 15 días a \$25./día	375.-	
6.3.5	Personal-Estudio de Tránsito 12 pers x 60 días a \$15.-	10,800.-	
6.3.6	Supervisor del Campo \$200./mes; 9 meses	1,800.-	
6.3.7	Asist. Supervisor del Campo \$150./mes; 9 meses	1,350.-	
6.3.8	Inspectores de Perforación \$100./mes; 2 hombres; 3 meses	600.-	
6.4	Alquiler Tiempo, uso del Computador IBM 1330. 720 min. a \$2.80/min.	2,016	2,016.-
6.5	Cargos para el Alquiler de un Terminal del Computador 10 meses a \$250./mes	2,500.-	2,500.-
6.6	Alquiler Vehículos		17,588.-
6.6.1	4 VW vehículos del campo Alquiler por 10 meses a \$259.23 por mes por vehículo	10,370.-	
6.6.2	1 Chevrolet Impala Alquiler por 10 meses a \$436.80 por mes	4,368.-	
6.6.3	Alquiler y gastos operacio- nales de campo de comuni- cación de 3 vehículos	2,850.-	



HARRIS

6.7	Cargos Profesionales Consultores del Proyecto		2025
6.7.1	Consultor del Proyecto Carreteras 15 días a \$250./día	3750.-	
6.7.2	Consultor del Proyecto Puentes 10 días a \$250./día	2500.-	
6.7.3	Consultor del Proyecto Suelos y Materiales 15 días a \$250./día	3750.-	
6.7.4	Consultor del Proyecto Economista al nivel de Planificación Nacional 35 días a \$250./día	8750.-	
6.8	Edición de Informes		21260
6.8.1	Informes del Progreso 4 Informes; 150 pag.c.u.; 14 copias/informe a 1500./edición	6000.-	
6.8.2	Informe preliminar 200 pag. texto; 50 pag. dibujo y diagr. 11"x17"; 14 copias	2810.-	
6.8.3	Informe final en borrador 500 pag. texto; 200 dib.; 14 copias	3150.-	
6.8.4	Informe Final 14 copias	9300.-	



HARRIS

6.9 Costos Directos de la Oficina Matrix no incluidos en el Cálculo del Factor Multiplicador.

6.9.1 Diferencial de trabajo en el extranjero (30% del salario básico) \$26,3

Gastos Generales de la casa matrix cargados para empleados en asignaciones en el extranjero de la oficina principal. Estos incluyen: viajes, reproducción, gastos de renta, teléfono y telegrafo, renta de equipo de oficina, artículos de oficina, franqueo, suscripciones y publicaciones, cuota de miembros, depreciación, seguro de compañía, servicios profesionales, impuestos miscelaneos (ganancias, renta), ayuda temporera, desarrollo profesional, distribución de ganancias entre empleados, plan de pensión, mudanza y almacenamiento, honorarios a la compañía matrix, gastos pequeños miscelaneos.

93,11

6.9.2 Gastos generales de la oficina local de Santo Domingo que se pueden cargar al personal dominicano de diseño y administración. Esto incluye: arriendo oficinas principales en Santo Domingo, arriendo laboratorio de suelos en el campo, pólizas de seguros, dirección administrativa, contabilidad, servicios secretariales, mensajeros, etc. gastos operacionales, oficina principal en S.D., y gastos operacionales, laboratorio de suelos.

42,03

6.9.3 Gastos generales para el personal dominicano profesional y no-profesional del campo. (ver también 6.9.2).

35,20



HARRIS 6.10 Subcontratos \$29,390.

6.9.1 Fotografía aérea, fotografía detallada de las alternativas más factibles, incluyendo reproducción en hojas transparentes de 24"x36" en material "mylar" 240 hojas a \$50./hoja.

\$12,000.

6.9.2 Perforaciones
-1500' en material común sin roca a \$5.50/pie incl. clasif. muestras

8,250.

-500' en roca a \$7.00/pie, incl. clasif. muestras

3,500.

6.9.3 Analisis y pruebas especiales de ensayos de suelo

-10 ensayos de consolidación a \$200.

2,000.

-Pruebas triaxiales 8 ensayos a \$450.

3,600.

6.11 Costos legales, honorarios profesionales

5,000

5,000.

TOTAL COSTOS DIRECTOS

\$354,705.25



HARRIS

7.0 COSTO TOTAL DEL ESTUDIO

7.1 Costo total directores y especialistas de proyecto (Ver tabla 5.1x) \$114,296.00

7.2 Costo total personal de la oficina de diseño (Ver tabla 5.2x) → 87,650.40 94,149.90

7.3 Costo total personal técnico y no técnico del campo (Ver tabla 5.3x) → 67,755.60 78,863.85

7.4 Otros costos directos (Ver Capítulo 6.0) 354,705.25

Total costo de personal y Costos Directos → 624,407.25 642,015.

7.5 Imprevistos 6% del total de los costos 37,464.44 → 38,520.90

Sub-Total \$ 661,871.69 \$680,535.90

7.6 Gastos de administración y gerencia 12% cobrado por la oficina principal de Frederic R. Harris, Inc. 79,424.60 → 81,664.31

Costo Total del Estudio \$ 741,296.29 \$762,200.21

Costos Unitarios del Estudio:

Longitud total (estimada) de la Carretera: 160 kms.

Costo total del estudio de factibilidad y diseño preliminar \$ 762,200.21

Costo unitario por kilómetro de carretera terminada: \$762,200.21/160 = 4,764.00/km.

Costo estimado de construcción (1975) 1,000,000.00/km.

Estudio como porcentaje del costo total de la Carretera.

$$\frac{762,200.21}{160 \text{ km.}} : \frac{1,000,000.}{100} = \frac{4763.75}{10,000.} = 0.47\%$$

14 de noviembre de 1974

Señor:

Ing. Manuel Alsina Puello
Secretario de Estado de Obras
Públicas y Comunicaciones
Su Despacho
Ciudad.-

Muy estimado señor Secretario:

De acuerdo a los términos de nuestra conversación del día 12 de noviembre de 1974 en su despacho, tenemos a bien someter a su consideración el desglose de la posible contrapartida de esa Secretaría de Estado, para la financiación del estudio de alternativas de la Autopista Duarte.

Deseamos llamar su atención en el sentido de que las cifras relativas a sueldos y salarios en el citado desglose corresponden a las de la "Propuesta Económica" presentada por nuestra firma, por lo que quedaría sujeto a su elevado criterio el ajustarlas a los niveles establecidos por esa Secretaría de Estado, lo cual podría representar un ahorro neto significativo para ustedes, sin perjuicio alguno a la calidad del Estudio.

Como siempre estamos a su entera disposición para cualquier eventual aclaración en relación con el desglose anexo a la presente.

De usted aprobar la presente proposición, rogamosle impartir la autorización correspondiente a fin de que podamos iniciar la redacción de los términos del contrato de Consultoría.

Sin otro particular por el momento, quedamos de usted

Muy atentamente,



Dr. Imre L. Gulya's
Vice-Presidente Auxiliar
Gerente, Area del Caribe

IG/Is
Anexo:

DESGLOSE DE LA POSIBLE CONTRAPARTIDA DE LA SECRETARIA
DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, PARA EL
ESTUDIO DE LA AUTOPISTA DUARTE

1. PERSONAL

Asignación de:

4 dibujantes para los dibujos de carretera	12,054.-
2 dibujantes para los dibujos de puentes	7,872.-
4 topografos	11,808.-
2 inspectores de perforación	2,583.-
4 asistentes de laboratorio	4,428.-
4 inspectores para el inventario de la carretera	8,856.-
3 inspectores para el inventario de puentes	5,535.-
4 cadeneros	7,872.-
12 personas para el estudio de tránsito	11,070.-
Mensajeros y personal de limpieza	2,145.-
4 Choferes para trabajo en el campo	6,084.-
8 peones	<u>4,160.-</u>
SUB TOTAL, suma equivalente, personal asignado al Estudio por la SEOPC por nómina	\$84,467.-

2. Viáticos personal local
asignado al Proyecto.
(Ver partidas 6.3.5 y 6.3.8
de la Propuesta Económica)

Personal estudio de tránsito	10,800.-
Inspectores de perforación	<u>600.-</u>
SUB TOTAL viáticos	\$11,400.-

-2-

3. TRANSPORTES

Si restringimos el personal extranjero asignado al proyecto, a viajar unicamente por la línea aérea nacional (C.D.A.) mediante la emisión por parte de esa Secretaría, de órdenes de compra, el ahorro correspondiente sería

~~6,169.-~~

SUB TOTAL, transportes

~~6,169.-~~

4. REDUCCION en "Imprevistos" a cubrirse por cláusulas administrativas en el contrato

~~12,294.03~~

SUB-TOTAL imprevistos

~~12,294.03~~

TOTAL CONTRAPARTIDA DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

RD\$114,330.03

Lo cual equivale al 15% del costo total del estudio.

